PODER EJECUTIVO.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DECRETO.

La ley de 26 de Marzo último señala el tercer domingo de este mes para el sorteo de los mozos llamados al servicio de las armas en el presente reemplazo, y este mismo dia es tambien uno de los cuatro en que deben verificarse en varias circunscripciones de la Península segundas elecciones de Diputados para las Córtes Constituyentes, conforme á lo dispuesto en el decreto de 23 de dicho mes de Marzo.

Si no se modificase una de las dos citadas disposiciones, resultaria que en aquellos pueblos convocados nuevamente á emitir el sufragio tendrian lugar simultáneamente dos operaciones distintas, complicadas de suyo, y á cual más importante.

Deseoso el Poder Ejecutivo de allanar todas las dificultades que pudieran impedir que algunos pueblos se dedicasen con todo interés al acto importante de la eleccion de sus Representantes, y con el fin tambien de dar á las Diputaciones y Ayuntamientos mayor plazo para arbitrar los medios de cubrir á metálico sus respectivos cupos, ha autorizado al Ministro que suscribe para disponer lo siguiente:

- 4.º Las operaciones del sorteo de los mozos llamados al reemplazo de este año se verificarán el dia 25 del mes actual.
- 2.º El llamamiento y declaracion de soldados comenzará el dia 2 del próximo mes de Mayo.
- 3.º La autorización que por el art. 17 del decreto del 3 de este mes se concede á las provincias y á los distritos municipales se entiende prorogada hasta el 25 del mismo, que es cuando comienza la operación del sorteo.

Madrid cuatro de Abril de mil ochocientos sesenta y nueve.

El Ministro de la Gobernacion, PRAXEDES MATEO SAGASTA.

MINISTERIO DE HACIENDA.

llmo. Sr.: Accediendo el Poder Ejecutivo á lo solicitado por Mr. Jorge Curie, ha resuelto que, prévio el pago de los correspondientes derechos del Arancel de Aduanas, se permita la introduccion en España de las Biblias y demás libros religiosos de la Iglesia protestante, impresos en idioma extranjero.

Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 25 de Marzo de 1869.

FIGUEROLA Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En Madrid á 9 de Marzo de 4869, en el pleito contencioso-administrativo promovido en este Tribunal Supremo de Justicia por D. Salvador de Cara y Gonzalez contra la Administracion general del Estado sobre que se deje sin efecto la real órden de 44 de Setiembre de 4868, y se declare procedente el registro de la mina titulada *Dos Descuidos*:

Resultando que D. Salvador de Cara Gonzalez acudió al Gobernador de la provincia de Almería en 12 de Junio de 1868 solicitando el registro de la expresada mina en la demarcación que habia tenido el de otra caducada denominada Memoria, cuya pretension desestimó dicho Gobernador por decreto del dia siguiente, que reiteró en ctro de 1.º de Julio del mismo año, fundado en que el terreno que constituia la demarcación era el mismo que tenia solicitado el registro denominado El Relámpago, cuyo expediente se hallaba en trámites:

Resultando que contra estos acuerdos acudió el mismo interesado al Ministerio de Fomento pretendiendo su revocacion porque dicho registro no podía demarcarse en la forma en que lo habia sido por falta de terreno franco, se declarase la nulidad de la pertenencia del registro titulado Santiago cierra España, se confirmase la declarada sobre la pertenencia de El Relámpago, y se pusiera en curso el expediente de su mencionado registro:

Resultando que en 13 de Mayo del citado año Don Francisco Lacasa Felices habia obtenido la demarcacion de la expresada mina El Relámpago; pero no habiendo hecho el debido reintegro por los derechos y título de propiedad dentro de los 15 dias siguientes á la demarcacion, D. José Jimenez Lacner presentó nuevo registro con el título de Santiago cierra España en el mismo terreno de El Relámpago; y declarado por el Gobernador en 23 de Junio siguiente sin curso el expediente de este último, se alzó de esta providencia el expresado D. Francisco Lacasa al Ministerio de Fomento, y en su consecuencia y con vista del recurso de alzada de D. Salvador de Cara Gonzalez se dictó real órden en 14 de Setiembre posterior confirmando el decreto del Gobernador que habia dejado sin curso el expediente de la mina Relámpago, así como tambien el en que denegó la admision del registro Dos Descuidos, y que se cursara con arreglo á la ley el expediente de registro Santiago cierra España:

Resultando que contra esta resolucion presentó demanda D. Salvador de Cara Gonzalez en 20 de Noviembre último ante esta Sala solicitando la revocacion de dicha real órden en la parte en que habia denegado la admision del registro de la mina Dos Descuidos, y que se mandase continuar el expediente

con arreglo á la ley, alegando, respecto al punto de la procedencia de la via contenciosa, que era indudable por estar comprendido este pleito en la disposicion del art. 89 de la ley:

Resultando que comunicada dicha demanda al Ministerio fiscal para los efectos prevenidos en el artículo 8.º del decreto de 26 de Noviembre del año último, propuso se declarase improcedente la via contenciosa, fundado en que la cuestion promovida versaba sobre preferencia de dos expedientes comenzados á instruir para la concesion de la mina Relámpago suponiendo defectos en la localizacion del registro, y no estando comprendida en los casos que dan lugar á la via contenciosa fijados en la ley de minas, en el art. 86 del reglamento de 25 de Febrero de 1863 y en otro igual del reformado en 24 de Junio último, y como estaba declarado además en casos análogos por varias reales órdenes á consulta del Consejo de Estado:

Vistos, siendo Ministro Ponente D. Buenaventura Alvarado:

Considerando que segun el art. 30 del reglamento para la ejecución de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, cuando se trata de la designación de las pertenencias ó de la precisa localización del terreno pretendido no cabe ulterior recurso contra la resolución del Ministerio de Fomento, que recae sobre el decreto del Gobernador dejando sin curso el expediente:

Considerando que de esta clase es la resolucion de la real órden de 44 de Setiembre contra la cual se reclama, puesto que en clla se confirma el decreto del Gobernador de Almería que denegó la admision del registro Dos Descuidos, porque el terreno que constituia su demarcación era el mismo y no distinto del solicitado por el titulado El Relámpago, y que por consecuencia no procede ulterior recurso:

Y considerando además que tampoco cabe el de la via contencioso-administrativa acerca de las reales órdenes en mineria, sino contra las resoluciones que taxativamente se expresan en los tres números del artículo 89 de la citada ley en que la demanda se funda, entre los cuales no se comprenden las que se limitan á declarar bien ó mal designada una pertenencia por la determinacion de sus linderos, como sucede en el caso presente;

Fallamos que debemos declarar y declaramos improcedente la demanda y que no há lugar á su admision.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la Gaceta de Madrid y se insertará en la Coleccion legislativa, sacándose al efecto las copias necesarias, con devolucion del expediente gubernativo al Ministerio de Fomento, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Ortiz de Zúñiga.—Tomás Huet.—Eusebio Morales Puideban.—José María Herreros de Tejada.—Teodoro Moreno.—Buenaventura Alvarado—Luciano Bastida.

Publicacion.—Leida y publicada fué la precedente sentencia por el Ilmo. Sr. D. Buenaventura Alvarado, Ministro de la Sala tercera del Tribunal Supremo de Justicia, celebrando audiencia pública la misma en el dia de hoy, de que certifico como Secretario Relator en Madrid á 9 de Marzo de 1869.—Licenciado Juan de Vega Ballesteros.

En la villa de Madrid, á 22 de Marzo de 1869, en los autos que en el Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva y en el Tribunal Supremo de Guerra y Marina ha seguido Doña Luisa D'Arnau, viuda de D. Enrique Misley, con Doña Concepcion Campaña y Doña Ana Misley sobre tercería de dominio; los cuales penden ante Nos en virtud de recurso de casacion interpuesto por la Doña Luisa contra la sentencia que en 8 de Marzo de 1867 dictó el referido Tribunal:

Resultando que en 3 de Agosto de 1842 el Intendente de la provincia de Barcelona firmó á nombre de S. M. y á favor de D. Enrique Misley cesion del edificio-convento y demás anejos al Desierto de Sarriá, que habia sido de los capuchinos del mismo pueblo, por el cánon anual de 6.303 rs. y 30 mrs. con varias condiciones que se expresan en la escritura: que en 9 de Noviembre Don Enrique Misley declaró en atro documento público que si bien dicha adquisicion aparecia efectuada á su nombre, lo verificó por encargo especial y por cuenta de su esposa Doña Luisa D'Arnau de Misiey, y que por tanto cediá á esta todos sus derechos y acciones, habiendo aceptado la Doña Luisa la cesion, comprometiéndose á cumplir las obligaciones que contrajo su marido al adquirir la citada finca:

Resultando que en 30 de Enero de 1843 D. Enrique Misley y su esposa vendieron la dicha posesion llamada Desierto de Sarriá á D. Bernardo de las Casas por precio de 45.000 reales, y en 25 de Mayo del mismo año el D. Bernardo la volvió á vender á Misley en 65.000 con

las condiciones que en la escritura se refieren:
Resultando que en 5 de Setiembre de 4850 D. Ignacio Fontrodona, como apoderado especial de D. Enrique Misley, hipotecó la expresada finca á la seguridad de 46.250 francos de la dote de su esposa Doña Luisa D'Arnau, cuya entrega dijo que constaba de un documento privado que se otorgó en Perpiñan á 15 de Enero de 4848, y á la del préstamo de 48.730 francos que el D. Enrique habia recibido de su suegro, segun resguardo firmado en Turin á 4 de Octubre de 4839:

Resultando que en 26 de Octubre de 1859 el D. Enrique Misley otorgó otra escritura, en la cual, haciendo mérito de las dos cantidades que segun la de 5 de Setiembre de 1850 debia à su mujer y suegro y de los que adeudaba á otras personas, dijo que daba en pago y en parte vendia á su esposa Doña Luisa D'Arnau todos los edificios, tierras y demás que comprendia el Desierto de Sarriá, con la obligacion de satisfacer al Estado siete de los p'azos que aun restaban del importe de la adquisicion; pero sin el gravamen del canon de 6.313 reales ánuos, mediante á haberse redimido: que de acuerdo de ámbos contrayentes se habia fijado el precio en 18.821 duros y 4 reales, de los que se daba por entregado, debiendo su esposa Doña Luisa pagar 10.033 duros y 14 reales para extinguir los créditos que habia enumerado y retener los 46 250 francos equivalentes á 8.787 duros para reintegro de su dote; y que la Doña Luisa aceptó la venta, habiéndose tomado razon de la escritura en la Contaduría de Hipotecas en 9 de Noviembre de 1859:

Resultando que en el Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva siguió pleito Doña Concepcion Cam-paña, viuda de D. Pedro Elola, como heredera de su hija Doña Concepcion Elola y Campaña, contra D. Enrique Misley sobre cumplimiento de una escritura de donacion hecha por este á la Doña Concepcion Elola; y que en dicho pleito se pronunció sentencia definitiva en 29 de Octubre de 1859 por el expresado Juzgado, condenando á D. Enrique Misley á que entregara á Doña Concepcion Campaña, como heredera de su hija, 2.491 libras esterlinas y 11 chelines, ó los documentos necesarios para percibirlos de la empresa creada para el aprovechamiento de maderas del monte Municlos, y además la diferencia que hubiese desde aquella suma reducida á moneda española hasta los 300.000 rs., verificándose el pago con los fondos restantes que tuviera de la empresa:

de la empresa: Resultando que el Supremo Tribunal de Guerra y Marina confirmó con costas esta sentencia por la suya

de 12 de Setiembre de 1860; y que tratándose de llevar à efecto dicha ejecutoria, presentó escrito Doña Concepcion Campaña diciendo que, à pesar de haber sido requerido D. Enrique Misley para que en el término de seis dias cumpliera uno de los dos extremos que comprendia, no lo habia hecho, y suplicando que se procediera al embargo de bienes del mismo:

Resultando que por auto de 2 de Setiembre de 1862 se mandó requerir nuevamente al D. Enrique para que en el término de tercero dia pagara las cantidades de cuyo abono se hallaba condenado, y no haciéndolo se le embargasen bienes suficientes: que en 27 de Agosto de 1863 fué requerida Doña Ana Misley de Ruffini, que contestó que como todavía no habia adido la herencia de su padre no podia hacer el pago; y que en su virtud y acto continuo, por designacion del encargado de Doña Concepcion Campaña, se embargó la posesion llamada Desierto de Sarriá, habiendo protestado tanto la Doña Ana Misley como la viuda Doña Luisa D'Arnau:

Resultando que esta última presentó en 14 de Abril de 1864 demanda de terceria de dominio pidiendo que se declarase no haber lugar á proceder contra la referida finca; que se mandara que Doña Concepcion Campaña estuviera álo acordado en la sentencia de 12 de Diciembre de 1860, y que se la condenase en las costas, para lo cual expuso que la finca era suya por habérsela vendido su marido en tiempo hábil con la obligacion de pagar las obligaciones que resultaban anotadas en Hipotecas, entre las cuales no estaba la que pedia la Doña Concepcion; y que la ejecutoria del año de 1860 condenó á D. Enrique Misley á que abonara cierta cantidad ó entregase ciertos documentos, y optando por esto último los había entregado en el Juzgado:

Resultando que Doña Concepcion Campaña solicitó que se la absolviese de la demanda; que se mandara proceder al justiprecio y venta de la finca Desierto de Sarriá para hacerla pago con su importe de los 300.000 y más reales à que fué condenado D. Enrique Misley; que se declarase nulo y de ningun valor ni efecto el contrato de dacion en paga y venta, ó al ménos revocado y rescindido, y que se condenara en costas à la demandante; alegando que el Desierto de Sarriá era propio de Don Enrique Misley hasta que otorgó la escritura de 26 de Octubre de 1839: que el contrato de venta que esta contenia era nulo por no haber existido verdadero precio: que además por su fecha, por el estado que entónces tenia el pleito que ella seguia con Misley, y por no estar acreditada la dote de Doña Luisa, se comprendia que fué hecho en fraude de acreedores y deberia rescindirse; y que todos los bienes del deudor están obligados al pago de la cantidad que coñela la cientaria.

gados al pago de la cantidad que señala la ejecutoria:
Resultando que Doña Ana Misley, hija de D. Enrique, á quien tambien se confirió traslado de la demanda, expuso que la finca Desierto de Sarriá no era de la herencia de D. Enrique, sino de la propiedad de Doña Luisa D'Arnau, por lo cual no debió comprenderse el embargo; que ella no habia adido expresa ni tácitamente la herencia de su padre, y que este habia cumplido la ejecutoria entregando los documentos que decia uno de los extremos de la misma:

Resultando que puestos los escritos de réplica y dúplica, y practicadas las pruebas que articularon las partes, el Juzgado de la Capitanía general dictó sentencia en 2 de Enero de 1866; é interpuesta apelacion por Doña Luisa D'Arnau y Doña Ana Misley, fué sustanciada en el Supremo Tribunal de Guerra y Marina, el cual en 8 de Marzo de 1867 declaró que la demandante no habia probado su accion de tercería de dominio respecto á la finca titulada Desierto de Sarriá; y en su consecuencia que esta es responsable al pago de los 300.000 rs. donados por D. Eñrique Misley á Doña Concepcion Elola, de quien es heredera su madre Doña Concepcion Campaña, quedando á salvo su derecho á los demás acreedores para en cuanto á la preferencia que respectivamente les corresponda usen de él en is forma y juicio conveniente, confirmando en lo que fuese conforme con esta sentencia la apelada, y revocándola en lo que no lo

Resultando que contra este fallo interpuso Doña Luisa D'Arnau recurso de casacion porque en su concepto infringe:

4.º Los artículos 892 y 895 de la ley de Enjuiciamiento civil, toda vez que disponiendo la sentencia de 12 de Diciembre de 1860 que D. Enrique Misley pagara à Doña Concepcion Campaña 15.000 duros ó entregara los documentos que expresa, y no constando que para el cumplimiento de este precepto se hubiese procedido con arreglo á dichos artículos, se habia respetado no obstante el embargo de la finca titulada Desierto de Sarriá y se habia desestimado la tercería;

Y 2.º La ley 2.º, tit. 34, libro 41 de la Novísima Recopilacion, y la doctrina admitida por la jurisprudencia de los Tribunales de que nádie puede ser privado de aquello que posee ó le pertenece sin ser ántes oido y vencido en juicio; porque estando ella en posesion de la citada finca, como dueña de la misma, se habia embargado á las resultas de deudas ajenas, sin que ántes fuera declarado nulo el título en que ella apoyaba su derecho, y el fallo sostenia la validez del engaño:

Y resultando que admitido el recurso por el Supremo Tribunal de Guerra y Marina, se sustanció en el mismo; y hallándose conclusos los autos, fueron remitidos á este Supremo de Justicia á virtud del decreto de 31 de Diciembre del año último:

de 31 de Diciembre del año último: Vistos, siendo Ponente el Ministro D. Valentin Gar-

ralda:
Considerando que los artículos 892 y 895 de la ley de Enjuiciamiento civil, que se citan como infringidos, tratan sólo de los requisitos que se consideran necesarios para la ejecucion de las sentencias en que se condena al pago de cantidades, por lo que no puede citarse útilmente para un recurso de casacion en el fondo como el de que aquí se trata:

Y considerando que la ley 2.ª, tit. 34, lib. 11 de la Novisima Recopilacion, y la doctrina admitida por la jurisprudencia de los Tribunales citados de que nádie puede ser privado de aquello que posee ó le pertenece sin ser ántes oido y vencido en juicio, no han sido infringidas por la ejecutoria; porque á Doña Luisa D'Arnau se la ha oido y no ha podido probar que la finca embargada fuese de su pertenencia;

Fallamos que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de casacion interpuesto por Doña Luisa D'Arnau, á quien condenamos en las costas; y remítanse los autos á la Audiencia de esta capital con la certificacion correspondiente.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la Gaceta de Madrid é insertará en la Coleccion legislativa, pasándose al efecto las copias necesarias, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José M. Cáceres.—Laureano de Arrieta.—Valentin Garralda.—José María Haro.—Joaquin Jaumar.—José Fermin de Muro.—Juan Gonzalez Acevedo.

Publicacion.—Leida y publicada fué la sentencia anterior por el Ilmo. Sr. D. Valentin Garralda, Ministro del Tribunal Supremo de Justicia, estando celebrando audiencia pública la Sala primera del mismo en el dia de hoy, de que certifico como Escribano de Cámara de dicho Supremo Tribunal.

Madrid 22 de Marzo de 1869.—Dionisio Antonio de Puga.

En la villa de Madrid, à 1.º de Abril de 1869, en los autos que ante Nos penden en virtud de apelacion, seguidos en el Juzgado de primera instancia de Logroño y en la Sala tercera de la Audiencia de Búrgos por Don Julio Tousselin y D. Bartolomé Renaud, y por fallecimiento de este sus hermanos D. Francisco y D. Alejandro Renaud, con D. Ramon Acha, como empresario de las obras del ferro-carril de Tudela à Bilbao, seccion de Alcanadre à Miranda, hoy en representacion de la misma empresa D. Nicolás Olagibel, D. Faustino Zugasti y D. Juan Aman, sobre cumplimiento de sentencia:

D. Juan Aman, sobre cumplimiento de sentencia:

Resultando que en 31 de Enero de 1862 otorgaron escritura D. Ramon Acha, empresario de las obras del ferro-carril de Bilbao à Tudela, en la seccion de Miranda à Alcanadre, y D. Bartolomé Renaud y D. Julio Tousselin, por la que estos se obligaron à colocar el balasto y asiento de la via en los referidos trozos bajo cierto precio, estipulando, entre otras condiciones, que como garantía del cumplimiento de sus obligaciones depositarian 40.000 rs. para el 15 de Febrero, y pondrian para fin de Marzo una locomotora y 40 wagones de su propiedad que justificarian con certificado de su compra ó con el de la Autoridad del punto donde tuvieran dicha locomotora y wagones; comprometiéndose por último à dar por terminadas las obras para 1.º de Noviembre siguiente siempre que Acha no retrasara la presentacion de rails y traviesas:

Resultando que en 1.º de Marzo del referido año Renaud y Tousselin depositaron los 40.000 rs. en una casa-comercio de Vitoria, y en 6 de Mayo siguiente empezaron á llegar á Irún la locomotora y 40 wagones; pero habiendo surgido dificultades entre los interesados sobre el cumplimiento del contrato, en 22 de Mayo Renaud y Tousselin retiraron el depósito de los 40.000 reales, y en el mismo dia la empresa constructora dirigió un telégrama al comisionista de Irún para que no se adeudase dicha maquinaria hasta nuevo aviso:

se adeudase dicha maquinaria hasta nuevo aviso:
Resultando que deducida demanda por Renaud y
Tousselin contra D. Ramon Acha sobre que se declarase en suspenso el plazo para la ejecucion de las obras, y á Acha obligado á dar las oportunas órdenes para el adeudo de la locomotora y wagones que los deman-dantes tenian en Irún, y á abonarles los daños y perjuicios que se les habian seguido y siguieron con la detencion de dicho material y operarios: que seguido el juicio por sus trámites, la Sala tercera de la Audiencia, por sentencia de 18 de Setiembre de 1863, declaró subsistente el contrato estipulado en la escritura de 31 de Enero de 1862, y por consiguiente prorogado todo el tiempo trascurrido desde 27 de Abril de 1862 hasta la presentacion de rails y traviesas en los puntos convenidos para que pudieran funcionar la máquina y wagones, y que esta sentencia mereciera ejecutoria: que se cumpliera por cada parte con las condiciones en dicha escritura estipuladas: que para la introduccion de la expresada máquina y wagones por la Aduana sin pago de derechos estaba obligado Acha á dar y suministrar los datos necesarios, y que él mismo era responsable de los daños causados y perjuícios originados por la detencion de la máquina y wagones en Irún desde el 22 de Mayo en que se pasó el telégrama por su órden para impedir el adeudo y entrada, a cuya indemnizacion se le condenaba:

Resultando que devueltos los autos al inferior, y mandado guardar y cumplir lo resuelto por la Superioridad, se presentó escrito por parte de Renaud y Tousselin exponiendo que acabada completamente y abierta al público la via férrea, las partes no podian cumplir las condiciones del contrato que se habia declarado sub-sistente, y era inútil la introducción de la máquina y wagones: que por lo tanto habia que prescindir del artículo 895 de la ley de Enjuiciamiento civil, y fijarse en el 896 y 940 para dar cumplimiento á la sentencia, ya que el último se referia al caso en que este condena al pago de una cantidad ilíquida procedente de perjuicios, y el primero se ocupa de lo que debe practicarse cuando no se puede verificar la obligacion de hacer alguna cosa, la cual se convierte entónces en indemnización ó resarcimiento de perjuicios: que estos no venian determinades en la sentencia, porque en el pleito sólo se trató del acs en la sentencia, porque en el pieto solo se trato del cumplimiento de una escritura, así que no habia otro medio para llevar á efecto el fallo ejecutoriado que ob-servar lo prevenido en el último párrafo del art. 896; y acompañando la relacion de perjuicics pidieron se diese vista á la otra parte, y en su caso se señalara dia para la celebracion de juicio verbal:

Resultando que dada vista á la empresa constructora del ferro-carril de Tudela á Bilbao, expuso que estaha dispuesta á cumplir en todas sus partes la sentencia ejecutoria; pero que con respecto al abono de perjuicios reclamados por los contrarios, la empresa no estaba obligada á contestar á la nota que presentaba porque eran imaginarios, y porque aun siendo efectivos no podian reclamarlos como cumplimiento de la sentencia, puesto que en ella no se hallaban comprendidos, y pidió que teniéndose á la empresa por allanada á cumplir la sentencia tal y como debia entenderse se declarase no haber lugar á la reclamacion que hacian Renaud y Tousselin, á los que se mandara que en un término breve presentasen nota de los materiales que deseaban introducir por la Aduana de Irún para cumplir el contrato, á fin de que el Director general pagase el adeudo. y otra nota de lo que hubieran pagado por derechos de almacenaje; que nombrasen perito que con otro que por la empresa se nombraria, justipreciasen con vista del material el producto líquido que este hubiera rendido dado en alquiler, con deduccion del deterioro que hubiese sufrido:

hubiese sufrido:

Resultando que por auto de 3 de Febrero de 1864, mediante no hallarse las partes conformes en la nota de perjuicios ilíquidos á que se referia la ejecutoria, se convocó á juicio verbal: que celebrado este despues de varias actuaciones, el Juez mandó para mejor proveer que las partes nombrasen peritos y tercero caso de discordia que, prévio reconocimiento de la máquina y wagones detenidos en Irún, justipreciasen el producto líquido que hubieran rendido dados en alquiler durante todo el tiempo de su detencion en aquel punto desde la fecha señalada en la ejecutoria:

Resultando que despues de practicadas ciertas diligencias á fin de que las partes nombrasen peritos, el Juez designó al Arquitecto provincial para que hiciera el reconocimiento y justiprecio acordado; y que evacuado su cometido por dicho Arquitecto, se dictó sentencia de la que apelaron ámbas partes:

Resultando que sustanciada la instancia en el acto de la vista pública, por parte de Olaguibel y consortes se pidió la nulidad del procedimiento, fundado en la improcedencia del auto para mejor proveer dictado por el Juez despues de celebrado el juicio verbal y del nombramiento hecho por el mismo del perito arquitecto; y la mencionada Sala tercera por sentencia de 3 de Octubre de 1868, confirmando sustancialmente la del inferior, condenó á D. Nicolás Olaguibel y consortes, como empresarios de las referidas obras del ferro-carril de Tudela á Bilbao, á que abonen á D. Julio Tausselin y D. Francisco y D. Alejandro Renaud por indemnizacion de daños y perjuicios con la detencion de la máquina y wagones en Irún la cantidad de 342.220 rs., y en las costas del incidente de ámbas instancias:

Resultando que Olaguibel y consortes interpusieron recurso de casacion contra dicho fallo, fundados en los artículos 1.012 y 1.013 de la ley de Enjuiciamiento civil; y que habiéndose denegado su admision por la sentencia del 19 del referido mes de Octubre, Olaguibel y consortes apelaron para ante este Tribunal Supremo:

Vistos, siendo Ponente el Ministro D. Francisco de

Paula Salas:

Considerando que contra las sentencias en que se fija la cantidad que debe abonar el condenado por ejecutoria al pago de daños y perjuicios cuando no se hubiese determinado su cuantía, no se da recurso alguno segun lo que dispone el art. 919 de la ley de Enjuiciamiento civil:

Considerando que es de esta clase la sentencia de 3 de Octubre de 1868, contra la que se interpuso el re-

curso de casacion;
Fallamos que debemos confirmar y confirmamos con las costas la sentencia apelada que dictó la Sala tercera de la Audiencia de Búrgos en 19 del referido mes de Octubre denegando la admision del recurso de casacion interpuesto por D. Nicolás Olaguibel y consortes; devuélvanse los autos á la Audiencia con la correspondiente certificacion, y lo acordado.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la Gaceta de Madrid dentro de los cinco dias siguientes al de su fecha é insertará á su tiempo en la Coleccion legislativa, pasándose al efecto las copias necesarias, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Sebastian Gonzalez Nandin.—Pascual Bayarri.—Francisco de Paula Salas.—Manuel Maria de Basualdo.—Antonio Gutierrez de los Rios.—Juan Jimenez Cuenca.

de los Rios.—Juan Jimenez Cuenca.

Publicacion.—Leida y publicada fué la precedente sentencia por el Ilmo. Sr. D. Francisco de Paula Salas, Ministro de la Sala segunda dei Tribunal Supremo de Justicia, celebrando audiencia pública la misma en el dia de hoy, de que certifico como Escribano de Cámara.

Madrid 1.º de Abril de 1869.—Rogelio Gonzalez Montes.

En la villa de Madrid, á 22 de Marzo de 4869, en los autos que en la Alcaldia mayor del distrito de Oeste de Puerto-Príncipe y en la Sala segunda de la Audiencia de la Habana ha seguido Doña Josefa Medir con el síndico del concurso de acreedores de su esposo Don Manuel Carnesoltas sobre calificacion y graduacion de su crédito dotal; los cuales penden ante Nos en virtud del recurso de casacion interpuesto por la Doña Josefa contra la sentencia que en 13 de Agosto de 1867 dictó la referida Sala:

Resultando que en 10 de Julio de 1861 D. Manuel Carnesoltas otorgó escritura confesando que su esposa habia aportado al matrimonio 9.700 pesos; los 3.000 en efectivo, 1.500 en alhajas de oro y plata, 1.200 en dos esclavos que la donó su padre, y 4.000 que él la habia dado de arras; de todo lo cual se dió por entregado

como si en aquel momento lo recibiese, obligándose á la devolucion cuando procediera por derecho:

Resultando que en 26 de Agosto de 1861 fué declarado el D. Manuel en concurso necesario á instancia de varios acreedores, y en el mismo dia hizo él cesion de sus bienes:

Resultando que en el informe y proyecto de calificacion y graduacion de créditos presentado en 30 de Enero de 1864 por el síndico del concurso y que despues fué aprobado por los acreedores, dijo el mismo que no consideraba legítima la dote que Doña Josefa trataba de justificar con la escritura de 10 de Julio de 1861, ya por la fecha en que se otorgó esta escritura, ya porque siendo Doña Josefa de una familia pobre no podia creerse que aportara los 3.000 pesos en efectivo ni los 1.500 en alhajas, así como tampoco el D. Manuel la pudo dar 4.000 pesos de arras por ser un hijo de familia que carecia de peculio propio, y que si bien su padre político la pudo donar los dos esclavos, no estaba acreditado este hecho, añadiendo que la dote confesada

no puede perjudicar á los acreedores del confesante:
Resultando que en 29 de Febrero del mismo año la
Doña Josefa se opuso á la calificacion de su crédito hecha por el síndico, alegando que por la hipoteca tácita
que tenia sobre los bienes de su marido debia reconocérsela como primer acreedor despues de los interesados en las costas, y que probaria su aportacion dotal:

Resultando que en 15 de Abril de 1864 y 19 de Enero de 1865 reprodujo Doña Josefa Medir su solicitud, la que impugnó el síndico por las razones que tenia expuestas: que en los escritos de réplica y dúplica insistieron las partes en sus pretensiones, y que practicada por Doña Josefa prueba testifical para acreditar su aportacion dotal, el Alcalde mayor dictó sentencia, que confirmó con costas la Sala segunda de la Audiencia de la Habrna por la suya de 13 de Agosto de 1867, absolviendo al concurso de la demanda, imponiendo las costas à Doña Josefa y dejándola á salvo su derecho contra los bienes que pudiera tener su consorte en lo sucesivo para reintegrarse de la cantidad que la reconoció como dote:

Y resultando que contra este fallo interpuso Doña Josefa Medir recurso de casacion citando como infringidas las leyes 23 y 33, tit. 13, Partida 5.*:
Vistos, siendo Ponente el Ministro D. José Maria

Cáceres:
Considerando que apreciadas por la Sala sentenciadora las pruebas ofrecidas por la recurrente, ha estimado que la dote de que se trata es una simple confesion de haberla recibido D. Manuel Carnesoltas y que no ha justificado la entrega de los bienes parafernales; sin que contra estas apreciaciones se alegue la infraccion de ley ó doctrina admitida por la jurisprudencia

de los Tribunales:
Considerando, por lo demás, que la supuesta infraccion de las leyes 23 y 33, tit. 13, Partida 5.' se refiere exclusivamente á la doctrina consignada en el primer considerando de la ejecutoria, la cual, por desacertada que sea, no es motivo para un recuiso de casacion, y tanto ménos cuanto las apreciaciones de la Sala sobre la no entrega de la dote y parafernales justifican el fallo pronunciado;

Fallamos que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de casacion interpuesto por Doña Josefa Medir, á quien condenamos en las costas y á la pérdida de la cantidad por que prestó caucion, que pagará cuando mejore de fortuna, distribuyéndose entonces en la forma prevenida por la ley.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la Gaceta de Madrid é insertará en la Coleccion legislativa, pasándose al efecto las copias necesarias, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Maria Cáceres.—Valentin Garralda. — Francisco María de Castilla.—José Maria Haro.—Joaquin Jaumar.—José Fermin de Muro.—Juan Gonzalez Acevedo.

Publicacion.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. D. José María Cáceres, Ministro del Tribunal Supremo de Justicia, estando celebrando audiencia pública la Sala primera del mismo el dia de hoy, de que certifico como Escribano de Cámara de dicho Supremo Tribunal.

Madrid 22 de Marzo de 1869. — Dionisio Antonio

madrid 22 de Marzo de 1869. — Dionisio Antoni de Puga.

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO.

SALA DE INDIAS.

En el expediente de exámen de la cuenta del Tesoro correspondiente al mes de Encro de 1859, rendida por Don Nicolás de Keyser, ha recaido el fallo del tenor siguiente: Visto el expediente relativo al exámen de la cuenta de ingresos y pagos del Tesoro de Filipinas del mes de Enero de 1859, rendida por D. Nicolás de Keyser, Tesorero general de Hacienda pública, llevado á cabo por el extinguido Tribunal de Cuentas de dichas islas; siendo Ministro Ponente D. Antonio Hurtado, que lo es de la expresada Sala de este Tribunal, en el que aparece hallarse censurada con 28 reparos; y que dado conocimiento de ellos por medio de los correspondientes plie-

gos á los que resultaban responsables, fueron contestados, procediéndose á su calificacion, de cuyas resultas quedaron solventados nueve:

Visto que habiéndose procedido, despues de formulados los pliegos producidos por dicha calificacion, y de haberse recibido las correspondientes contestaciones á la calificacion definitiva, quedan solventados otros ocho: Visto que en virtud de dicha calificacion quedaron subsistentes los reparos números 2, 8 y 9, 13, 16, 19, 21, 24, 25, 26 y 27, proponiéndose por el Contador de exámen el fallo en suspenso de la cuenta, y que se expidie-

ran las correspondientes certificaciones de cargo contra los responsables, que aparecen serlo:

D. Agustin de la Cavada, Contador general de Hacienda, por la diferencia de 4 ps. fs. 73 5/8 cénts. ingresados de ménos en Tesoreria por el descuento de 13 por 100 que sufrieron los empleados de la provincia de Bataan (reparo núm. 2).

D. Agustin de la Cavada y D. Nicolás de Keyser, Contador y Tesorero de Hacienda pública, mancomunadamente por 110 ps. fs. que se abonaron por alquiler de una bodega y casa para depósito de efectos del ejército correspondiente à Diciembre de 1858, cuyo gasto no estaba autorizado en el presupuesto (reparos números 8 y 9)

D. Agustin de la Cavada, Contador general de Hacienda pública, por 1.736 ps. fs. 83 6/8 cénts. por falta de los documentos de justificacion de las cuentas de los efectos y medicinas adquiridas para el hospital militar en Diciembre de 1858 (reparo núm. 13).

D. Ramon Sardina, D. Agustin de la Cavada y Don Nicolás de Keyser, mancomunadamente, por 92.857 pesos fuertes 45 cénts., importe de la adquisicion de calderas para el vapor Don Jorge Juan, cuyo abono se dispuso por el Ministerio de Marina sin haberse determinado por el de Ultramar, como se halla dispuesto por real órden de 7 de Abril de 1854, sin cuyo requisito no debió haberse cumplimentado el abono, y además por tratarse del pago de una atencion no comprendida en el presupuesto (reparo núm. 24).

D. Gumersindo Rojo, Colector de tabacos de la Union, por 19.402 ps. fs. 56 cénts. pendientes de reintegro por formalizacion hasta que justifique que remitió á la Contaduría general los documentos que acrediten la inversion de la expresada suma (reparo núm. 24).

D. Nicolás de Keyser, Tesorero central de Hacienda, hoy su apoderado D. Antonio Keyser, por 62 ps. fs. 18 6/8 cénts. por abono hecho à los Escribientes del Gobierno superior que se ocuparon en la compulsa de expedientes que en testimonio se remitieron al Gobierno de S. M., cuya cantidad debe ingresar en Tesoreria, segun se dispuso por reales órdenes de 14 de Junio de 1861 y 5 de Julio de 1865 (reparo núm. 25).

D. José Emilio Salcedo, Contador de la division de

D. José Emilio Salcedo, Contador de la division de Calamianes, por 85 ps. fs. anticipados para atender al suministro de la racion en metálico á la dotacion de la falúa Santa Eduvigis, cuya cantidad se halla pendiente de reintegro ó formalizacion, debiendo justificar con los correspondientes documentos la inversion de dicha suma (reparo núm. 26).

Vistos los reparos números 16, 19 y 27, que tratan de cantidades abonadas para atenciones de marina y de la expedicion militar de Cochinchina, las cuales carecen de crédito legislativo, considerando que no aparece en ellos responsable directo por tratarse únicamente de solicitar los correspondientes créditos supletorios ó extraordinarios que legitimen aquellas, cuyos créditos deberán tenerse presente al examinar la cuenta del presupuesto de gastos de 1858:

niendo se amprasen les dirigencias por lo que hera á los reparos numeros 24, 25 | 25, 14 car previdencia se

devolviese à la S. colon para que se devois u a effect :
Visto que ampliad es aquedas no dieron otro resultado que el de quedar solvente la el recaro mun. 26, y que despues de haber d'dementa un vemente en Sala, esta lo pasó al dictamen fisca:

Visto dicho dictamen: Considerando que lo alegado por los presuntos responsables en las dos audiencias que avieron lugar, así como en la ampliación de les legradas, no han solventado ninguno de los cargos que motivaron los reparos puestos á esta cuenta, y por consignimate que daron subsistentes todos los que se dejou marciar ador, ménos

Considerando que, segun lo preceptuado en el art. 43 de la ley organica de este Teibunal, la discusion de esta cuenta se halla ya cerrada:

Considerando, por último, que la tramitacion del juicio de la misma se ha adaptado á las prescripciones de la ordenanza del extinguido Tribunal de las islas que

actuó en ellas; Fallamos que debemos declarar y declaramos partidas de descubierto las schaladas en los reparos números 2, 8 y 9, 13, 24, 24 y 25, y por tanto responsables de las mismas á los funcionarios que en ellos se mencionan, entre los que aparece el cuentadante D. Nicolás de Keyser, declarando á este libre de responsabilidad por lo que hace á los demás reparos que aparecen en esta cuenta, toda vez que han sido satisfactoriamente solventados, segun aparece á los folios 103 al 104, 215

Visto que habiéndo e confo en do el Ministro Po- 1 al 217 y al 233 de este expediente. Y respecto á las cannente con la censure da grifia con definitiva, acordó que pasase el expediente . Sara contemiosa, propo- y 77, ingrires las indicaciones conducer tes para esclasi sa em entierar les crédites de que las mismas lan, a his distancer as an staciones correspondientes

e enemts. Exercise da e erespondiente certificación, y pásese al Experiencia e grespondante certificación, y pasese al Misint. La crolo de esta Sana para los efectos que dispone en 11. 3,º de la ley orgánica. Publiquese en la Gaceta de Madrid, y despues pase el expediente à la Seccion.

Auf le recordances y firmanos en Madrid à 3 de

Abili de 187) - Federico Hoppe - Antonio Hurtado.-Francisco Laveron.

Pub carrior. Leido y publicado fué el anterior fallo

par el lano. Sr. D. Federico Hoppe, Ministro del Tri-bu al, habácdose celebrando audiencia pública en su Sala de ludies hoy dia de la fecha, y acordó que se tenga como resolucion finac, se una copia al expediente de la cuenta y se notifique à las partes en la forma establecida; de que certifico como Secretario de la misma.

Madrid 3 de Abril de 4869.-El Secretario de la Sala, Juan Rodriguez Pacheco.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y ARANCELES.

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 25 de Marzo último la orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en la Aduana de Bilbao con motivo del aforo de 192 cuellos y punos de algo lon que presento al despacho D. Juan Aman con declaracion núm. 5.363 de 1867 en concepto de tejidos de lino bordados à mano:

Vistas las bases de la ley de Aranceles de 17 de Julio Considerando que, en virtud de lo en ellas consigna-

do, los cuellos y puños hechos con telas de algodon de lícito comercio son de permitida entrada en la Península islas advacentes:

Considerando que por razon del cosido de dichas prendas es procedente el pago de un recargo sobre la cuota del derecho senalado à los tejidos de que están formados, en consonancia con lo establecido respecto

El Poder Ejecutivo, en el ejercicio de sus funciones, conformandose con el dictamen de la Junta consultiva de Aranceles y con lo propuesto por V. I., ha resuelto que los cuellos y puños concluidos cosidos á máquina ó á mano de tejidos de algodon admitidos á comercio satisfagan à su entrada en la nacion los derechos asig-nados en el Arancel especial de manufacturas de aquella materia á las telas en pieza de que estén formados, y un recargo de 50 por 400 de los mismos derechos por razon del cosido; y que los de tejidos prohibidos paguen, además del doble derecho prevenido en el art. 415 de las Ordenanzas de Aduanas, un recargo del 50 por 100 del importe del expresado doble derecho. Lo que participo á V. I. para su inteligencia y fines consiguientes. »

Y lo traslado á V..... para su cumplimiento. Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 1.º de Abril de 1869 — Lope Gisbert. — Sr. Administrador de la Adrena de.....

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Estado del movimiento de buques mercantes habido en el puerto de Santa Isabel de Fernando Póo durante el mes de la fecha.

		NOMBRE		NÚMERO	MÁQI	UINA.	TONELADAS	ENT	TRADA.		SALIDA.
NOMBRE DEL BUQUE.	SU CLASE.	DEL CAPITAN.	BANDERA.	de tripu- lantes.	Su clase.	Caba- llos de fuerza.	de su arqueo.	Dia.	Procedencia.	Dıa'.	Destino.
Emma Aureola Idem Samson Mandingo Idem Bonny Idem Mandingo Idem Samson	Idem	Mr. Towensend Idem Mr. Williams Mr. Daois Idem Mr. Laury Idem Mr. Daois	Idem Idem Americana Inglesa Idem Idem Idem Idem Idem	50 50 " " 50 50	Hélice. Idem . Idem . Idem . Idem . Idem .	275 275 275 275 275 275	40 348 348 268 745 745 " 745 745 268	6 9 15 24 26 29	Calabar Balimba Marrovia Bonny Calabar	24 " 26	Batanga. Camarones. Calabar. Gabon.

Comercio verificado en la colonia por los buques expresados en el presente estado.

NOMBRE DEL BUQUE.	IMPORTACION. ESPECIE DE ARTÍCULOS.	SU VALOR. Escs. Mils.	EXPORTACION. ESPECIE DE ARTÍCULOS.	SU VALOR. Escs. Mils	INTRODUCIDO Á DEPÓSITO. ESPECIE DE ARTÍCULOS.	SU VALOR. Escudos.
Macgregor LairdLagoz	Géneros comestibles, polvora, gusanillo Idem id. quincalla Total	3.358 780 4.138	» * Total))))	VinoTotal	100

Santa Isabel 28 de Febrero de 4869.-P. Godoy.-Es copia.

Estado del movimiento de buques de guerra habido en el puerto de Santa Isabel de Fernando Póo durante el mes de la fecha.

		NOMBRE		иймено de	MÁQI		NÜNERO	ENTRADA.		SALIDA.	
NOMBRE DEL BUQUE.	SU CLASE.	obel Capitan.	BANDERA.	tripu- lantes.	Su clase.	Caba- llos de fuerza.	de cañones.	Dia.	Procedencia.	Dia.	Destino.
Speedowel	Vapor	Mr. Lahave	Francesa	91	Hélice Idem . Idem	80 420 420))	6 26 »	Calabar Príncipe	» 26	Príncipe.

Santa Isabel 28 de Febrero de 1869.-P. Godoy.-Es copia.

ANUNCIOS OFICIALES.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION. Subsecretaria.—Negociado 3.º

Por el Ministerio de Estado se ha remitido á este de la Gobernacion, con fecha 16 del actual, la siguiente relacion de los súbditos españoles fallecidos en la provincia de Argel durante los años de 1867 y 1868:

En 9 Abril Antonio Perez, hijo de Cristóbal, falleció en Milienah; natural de Villajoyosa, de 46 años. En 48 Mayo Teresa Guinot, hija de Pascual y de Vicenta Escriva, en Milianah; se ignora su naturaleza,

En 19 Mayo Lorenzo Arnaud, hijo de Lorenzo y de Tomasa Llored, en Milianah; de Aguas Altas, de 60

En 19 Mayo Antonio Basilis, hijo de Antonio y de Antonia Orfila, en Philippeville; de Mahon, de 45 años. En 23 Mayo Antonia Vicente, hija de Roque, esposa de Juan Bautista Ferrandiz, en Milianah; de Elche,

En 6 Junio Francisca Guardiola, hija de Juan y de María Ana Gorgoni, en Philippeville; de Callosa, de

En 17 Junio Juana Ana Coll, hija de Bartolomé y de Inés Cardona, en Philippeville; de Mahon, de 64

En 6 Julio María Pons, en Setif; de Mahon, de 55

En 22 Julio Bautista Navarro, hijo de Francisco y de Magdalena Pastor, en Milianah; de Petrel, de dos En 3 Agosto Antonia Cicar, esposa de Reyotte Juan,

en Jemmapes; de Castillo de Haro, se ignora su edad En 6 Agosto Práxedes Pons y Vincent, hijo de Pedro, en Setif; de Mahon, de 66 años.

En 12 Agosto Antonia Plaza, en Milianah; se ignora su naturaleza, de 49 años. En 12 Agosto Joaquina Escriva, viuda de Vicente Font, en Milianah; de Alicante, de 59 años.

En 16 Agosto Tomás Selles, hijo de Gaspar y Jerónima Baldó, en Milianah; de Archeta, de 22 años. En 22 Agosto Jáime Ronda, hijo de Jáime y de María Cortés, esposo de Josefa Selles, en Milianah; de Vi-

llajoyosa, de 24 años. En 23 Agosto Rosa Galbes, hija de Pedro y de María Sguira, en El Arrouch; se ignora su naturaleza, de 45

En 24 Agosto Valentin Azuaga, en Setif; de Arches, de 21 años.

En 6 Setiembre Juan Gaillena, en El Arroueh; de Masion, de 48 años. En 7 Setiembre Antonia Seguí, hija de Domingo, en Milianah; se ignora su naturaleza, de 37 años.

En 8 Setiembre Salvador Bosch, hijo de Salvador, en Bouffarick; de Ondara, de 43 años. En 9 Setiembre José Gonzalves, hijo de José, en Monóvar; de Monóvar, de siete años.

En 9 Setiembre Vicenta Ponsoda, esposa de Santaereu, hija de Francisco, en Coleah; de Beminantell. de 37 años.

En 12 Setiembre Rosa Blanquer, hija de Vicente, en Colcah; de Caliosa, de tres meses. En 43 Setiembre José Marin, hijo de Francisco, en

Milianah; de Murla, de 69 años. En 13 Setiembre Francisco Marin, hijo de José, en Milianah; de Murla, de 54 años.

En 16 Sctiembre Teresa Gonzalves, esposa de Vicente Lloret, en Milianah; de Murla, de 36 años En 17 Setiembre Ignacio Andrada, hijo de Ignacio,

en Coleah; de Gata, de 29 años. En 18 Setiembre Salvador Lopez, hijo de Vicente, en Coleah; de Oliva, de 12 años. En 48 Setiembre Angela Cano, hija de Vicente, en

Coleah; de Nucia, de 56 años. En 18 Setiembre Antonia Rives, hija de Vicente, en Coleah; de Beniarda, de 40 años. En 18 Setiembre Maria Rosa Varices, hija de Antonio, en Bouffarick; de Vinaroz, de 46 años.

En 18 Setiembre Miguel Capó, hijo de José, en Mi-

lianah; de Ciudadela, de 53 años.

En 49 Setiembre Pedro Maillac, falleció en Milianah; natural de Mahon, de 42 años. En 23 Setiembre José Ramon Guasc, hijo de Vicente,

en Bouffarick; de Elche, de 49 años. En 24 Setiembre José Arnaud, hijo de Lorenzo, en Milianah; de Agona, de 50 años. En Setiembre Antonio Llinares, hijo de Antonio,

en Coleah; de Torremanganas, de 49 años. En 25 Setiembre Rosa Cabrera, viuda de Andrés Masanet, hija de José, en Coleah; de Pego, de 58 años. En 23 Setiembre Francisco Robles, hijo de José, en

Coleah; de Murcia, de 25 años. En 25 Setiembre Simon Romá, marido de Cármen Bau, en Coleah; de Beniarda, de 53 años.

En 27 Setiembre José Romá, esposo de María Rives, hijo de Vicente, en Bouffarick; de Beniarda, de 63 En 7 Octubre Diego Remiro, hijo de José; de Tar-

bena, de 53 años. En 12 Octubre Casimiro Vaillant, hijo de Manuel y de Agueda Penalva, en Milianah; de Caspe (Zaragoza),

En 43 Octubre Josefa Ortiesse, hija de José; de Finestrat, de 11 años. En 22 Octubre Antonio Liobel, hijo de José, en Bugía; de Teulada, de 24 años.

En 4 Noviembre Antonio Cellces, hijo de Antonio, en Donerah; de San Juan, de 23 años. En 4 Noviembre Juan Mestre, hijo de Antonio, en

Donerah ; de Altea, de 44 años. En 6 Noviembre José Pons, hijo de José, en Milianah; de Guardamar, de cinco años. En 6 Noviembre Francisco Mir, en Milianah; de

Mahon, de 70 años. En 20 Noviembre Vicente Laure, hijo de Vicente, en Milianah; de Alarilla, de 46 años.

En 15 Diciembre Antonia Barcidon, esposa de Cárlos Alfonso, en Donerah; de Ciudad, de 61 años. En 19 Diciembre Juan Basilis, marido de María Marqués, en Argel; de Mahon, de 57 años. Dejó bienes. Los herederos están presentes.

año de 1868.

En 2 Enero Manuel Vigo, hijo de Antonio, falleció en Batua; natural de Valencia, de 33 años. En 6 Encro José Soler, hijo de Bautista, en Bouffarick; de Nucia, de 22 años.

En 6 Enero Francisco Esmoner, hijo de Francisco, en Argel; de Alicante, de 25 años. En 8 Enero Santiago Montecon, hijo de Manuel, en

Argel; de Escopete, de 50 años. En 40 Enero Francisco Boff, hijo de Vicente, en Argel; de Mahon, de 57 años. En 41 Enero Antonio Mascaró, viudo de María Fe-

liu, en Argel; de Mahon, de 42 años. En 42 Enero Juan Montiel, hijo de Juan, en Argel; de Bolulla, de 37 años.

En 14 Enero Isabel Anton, hija de Antonio, en Argel; de Elche, de 88 años. En 24 Enero Antonia Basilis, esposa de Orfila, en

Ain-Taya; de Mahon. Sus herederos presentes. En 23 Enero Josefa Tur, hija de Antonio, en Blidah; de Calpe, de 68 años. En Idem Manuel Perez y Perez, en Argel; de Mon-

con, de 36 años. En curso de liquidacion. En 26 Enero Teresa Oliver, viuda de Antonio Servera, en Argel; de Lahuart, de 39 años. En 28 Enero Juan Roques, en Setif; de Mahon,

de 38 años. En 28 Enero Bartolomé Carreras, esposo de Juana Castell, en Argel; de Alayor, de 38 años. En 28 Enero María Remires, esposa de Félix Pine-

do, en Argel; de la provincia de Logroño, de 30 años. En 29 Enero Angela Sastre, hija de Antonio, en Argel; de Ciudadela, de 35 años. En 30 Enero Vicenta Lloret, viuda de Tabella, en Blidah; de Altea, de 55 añes. En 3 Febrero Francisco Pastor, hijo de Francisco,

en Argel; de Alcoy, de 36 años. En 4 Febrero Telmo Orflia, viudo de Margarita Mercadal, en Donerah; de Mahon, de 68 años.

En 5 Febrero María Martinez, viuda de Augusto Isur, en Blidah; de Alicante, de 48 años. En 5 Febrero Antonio Lacrouz, hijo de Nicolás, en Milianah: de Montiel, de 53 años.

En 8 Febrero Raimundo Segura, hijo de Miguel, fa lleció en Donerah; natural de Demoura, de 33 añ En 9 Febrero Vicenta Navarro, esposa de Estébar Verdú, en Bouffarick; de San Juan, de 32 años.

En 9 Febrero Vicenta Morera, esposa de Gabriel Balaguer, en L'Alma; se ignora su naturaleza y edad. En 14 Febrero Vicente Balaguer, hijc de Antonio, en Donerah; de Oliva, de 21 años.

En 14 Febrero María Foucha, viuda de Pedro Casar, en Blidah; de Mahon, de 72 años.

En 14 Febrero Francisca Santacreu, esposa de Sebastian Miguel Sabater, en Blidah; de Calpe, de 47

En 48 Febrero Gaspar Ballester, esposo de Angela Rostoll, en Argel; de Alicante, de 50 años.

En 18 Febrero Antonio Felipe, viudo de Juana Villa, en Donerah; de Mahon, de 52 años. En 26 Febrero Vicente Severa, viudo de María Rero, en Blidah; de Malloba, de 50 años.

En 26 Febrero Teresa Ripoll, hija de Vicente, en Argel; de Tarbena, de 21 años.

En 29 Febrero Manuela Lopez, viuda de Jimenez, en Donerah; de Villajoyosa, de 66 años. En 4.º Marzo Jáime Selbillera, hijo de Antonio, en

Donerah; de Novelda, de 59 años. En 2 Marzo José Navarro, hijo de José, en Argel: de Argel, de 23 años. En 4 Marzo Pedro Sintes, esposo de Juana Inanico,

en Argel; de Mahon, se ignora su edad. En 5 Marzo Luis Quintana, esposo de Angela Fábregues, en Ain-Taya; de Menorca, se ignora su edad. Los herederos están presentes. En 8 Marzo José Morant, marido de María Santus,

en Argel; de Villafranqueza, de 47 años. En 9 Marzo Juana Ramon, hija de José, en Argel;

de Mahon, de 51 años. En 44 Marzo Vicente Magnon, hijo de Diego, en Argel; de Oliva, de 44 años. En 20 Marzo Francisco Martí, marido de M. R. Gi-

labert, en Argel; de Pedreguer, de 40 años. En 20 Marzo Antonia Maille, esposa de Juan Cortés, en Argel; de Barcelona, de 46 años. En 20 Marzo Matías Coll, marido de Concepcion Pe-

rez, en Argel; de Mahon, de 46 años. En 23 Marzo Vicente Arnaud, viudo de Rosa Devesa, en Argel; de Busot, de 42 años. En 23 Marzo Miguel Ripoll, marido de Santacreu,

en Argel; de Tarbena, de 44 años. En 26 Marzo Nicolás Lacassa, en Milianah; de Cascante, de 49 años.

En 27 Enero Isabel Alonso, esposa de Dols, en Argel; de Cartagena, de 54 años. En 1.º Abril Miguel Borj, viudo de María Cortés, en Argel; de Alicante, de 80 años. En 2 Abril Miguel Amorós, en Ain-Taya; de Me-

norca, dejó bienes y los herederos están presentes. En 3 Abril Antonia Regnat, hija de Agustin, en Milianah; de Valencia, de 53 años. En 4 Abril Vicente Sala, viudo de Francisca Perez, en Argel; de San Juan, de 40 años.

En 6 Abril Joaquina Coudina, esposa de Juan Langostera, en Argel; de Alicante, de 28 años En 8 Abril Francisco Catagna, hijo de Antonio, en Argel; de Valencia, de 60 años.

En 14 Abril Antonia Arnandez, viuda de Jáime Rasidage, en Argel; de Mahon, de 49 años. En 20 Abril Antonio Dona, en Boghar; de Junquera. de 37 años.

En 21 Abril Margarita Melia, hija de Francisco, en Argel; de Mahon, de 70 años. En 21 Abril Catalina Fuster, hija de José, viuda de Tomás Salom, en Bouffarick; de Mahon, de 35 años. En 25 Abril José Andrés, marido de Teresa Ortola

En 23 Abril Jáime Sanchez, hijo de Jáime, en Tizi-Ouzon; de Elche, de 42 años. En 1.º Mayo Antonia Barber, hija de Juan, en Blidah; de Altea, de 43 años.

en Blidah; de Benisa, de 44 años.

En 2 Mayo Diego Berenguer, hijo de José, en Milianah; de Altea, de 32 años. En 11 Mayo Vicenta Montero, esposa de Cárlos Bac-

za, en Argel; de Alicante, de 46 años. En 13 Mayo José Ramon y Araeil, hijo de José y de Maria Josefa, en Kouba; de Kouba, de siete años. En 16 Mayo José Vidal, hijo de José y de Catalina,

En 16 Mayo Juan Pons, hijo de Antonio y de Agueda Pons, difuntos, casado, falleció en Maison Carrée natural de San Cristóbal, de 33 años. En 17 Mayo Rafaela Pons, hija de Brucat, difunto, y de Tomasa Piera, viuda, en Maison Carrée; de Pego,

En 21 Mayo Margarita Gomis, esposa de Jáime Na-

varro, en Argel; de Elche, se ignora la edad. En 25 Mayo Tomás Melchor Ceva, hijo de Tomás y de Tomasa Navarro, casado, en Milianah; de San Juan,

de 34 años En 25 Mayo Antonio Carreras, en Dellys; de Villa-Cárlos, de 76 años.

En 4 Junio Mariana Cabot, viuda de Antonio Percz, hija de Juan y de Maria Nicolás, difuntos, en Argel; de Altea, de 59 años.

En 6 Junio Luis Castella, viodo, hijo de Vicente, difunto, en Blidah; de Altea, de 36 años. En 9 Junio Rosina Perez, casada, hija de José y de Antonia Martin, difuntos, en Milianah; de Pedreguer,

de 66 años. En 11 Junio Josefa Urban, casada, hija de Manuel, difunto, y de Antonia Cobes, en Bouffarick; de Elche,

En 48 Junio Agueda Ibars, casada, hija de Juan y de María Ortola, difunta, en Milianah; de Benisa, de 31

En 18 Junio Peronine Gay, viuda de Jáime Fonta-nella, en Argel; de Chily (Saboya), de 48 años. En 19 Junio María Jouanico, casada, hija de Anto-nio, difunto, y de Pelegrina Margarita, difunta, en

Argel; de Mahon, de 44 años. En 21 Junio Francisca Eztarlié, casada, hija de Pascual y de Cayetano Borrell, difuntos, en Argel; de Alcalá de la Jovada, de 54 años. En 24 Junio Antonia Sintes, viuda de Juan Bosch.

en Hussein-Dey; se ignora su naturaleza, de 64 años. En 22 Junio Pedro Quevedo, casado, hijo de Francisco y de Eulalia Nevera, difuntos, en Blidah; de Ma-

En 28 Junio Betrio Llorca, hija de Jáime y de Angela Perez, difuntos, en Milianah; de Villajoyosa, de 55 años. En 9 Julio José Mondjou, hijo de Perez y de Juana Bagur, difuntos, en Blidah, de Mahon, de 40 años.

En 16 Julio Miguel Georges Magin Coll, hijo de Bernardo y de Magdalena Abrinis, casado, en Dely-Ibrahim; de Alayor, de 60 años.
En 17 Julio Francisco Rutger, viudo, hijo de Juan
y de María Fornales, difuntos, en Argel; de Ciudadeia,

de 75 años. En 17 Julio Josefa Borell, consorte de Francisco Andrés, hija de Miguel y de Gaetana Morales, difuntos, en Blidah; de Blanes, de 54 años.

En 19 Julio Jaime Sintes, soltero, hijo de Pedro y de Rosario Castels, difuntos, en Fort de l'Eau; de Mustapha (Argelia), de 21 años. En 19 Julio Juan Cursach, casado, hijo de Antonio y de Juana Sureda, en Kouba, de Ciudadela, de 40 años. En 20 Julio Vicenta Forner, casada, hija de Antonio

y de Vicenta Selles, difuntos, en Argel; de Alicante, En 21 Julio Francisco Perals, casado, hijo de Francisco y de Matilde Alvado, difuntos, en Blidah; de Altea,

En 22 Julio Francisco Foustes, casado, hijo de Jáime, difunto, y de Margarita, en Blidah; de Altea, de 32 años. En 23 Julio Rafael Alles, casado, hijo de Rafael y

de Catalina Janer, en Argel; de Ferrerías, de 50 años. En 23 Julio Mariana Mercadal, viuda, hija de Gabriel, difunto, y de Catalina Gelabert, en Argel; de Ciudadela, de 48 anos. En 24 Julio José Fedelich, hijo de Antonio y de Josefa Salord, en Kouba; de Regahia, de cinco meses.

En 26 Julio Pedro Sintes, hijo de José, difunto, y de Ana Sintes, soltero, en Argel; de Mahon, de 21 años. En 26 Julio Manuel Dabo García, licenciado del ejército, en Bensahary; de Almoradí, se ignora su edad. En 27 Julio Gaetano Sabo, casado, hijo de Manuel y Micaela Vicent, difuntos, en Argel; de Elmoani, de 50

años. En 30 Julio María Costa, soltera, hija de Pedro y María Caselles, en Argel; de Pedreguer, de 16 años. En 31 Julio María Fournet, casada, hija de Pedro y de Josefa Thous, difunta, en Blidah; de Valencia, de 28

En 1.º Agosto José Torregrosa, casado, hijo de Antonio y de Rosa Alcaraz, en Argel; de Villafranqueza, de 48 años.

En 2 Agosto Isabel Camps, casada, hija de Guillermo y de Catalina Mercadal, en Argel; de Mahon, de 54 años. En 4 Agosto José Laurent, casado, hijo de José y de

Pascuala Spluga, difunto, en Argel; de Béigida, de 37 En 4 Agosto Carmela Ganci, casada, hija de José y de Josefa Calea, en Argel; de Argel, de 22 años.

En 9 Agosto José Molina, casado, hijo de José y de Josefa Rusafa, en Argel; de San Juan, de 65 años. En 19 Agosto Andrés Sendra, casado, hijo de José de María Mengual, difunta, en Blidah; de Orba, de 40

En 20 Agosto Roch Allegre, casado, hijo de Luis y de Catalina Goñalons, difunta, en Fortde l'Eau; en Mahon, de 36 años.

En 23 Agosto Juan José Miguel Gomez, casado, hijo de José y de Ana Medina, en Blidah; de Málaga, de 43

En 3 Setiembre Salvador Bercher, casado, hijo de José, difunto, y de Antonia Sanchis, en Blidah; de Ca-En 5 Setiembre Antonia Gracias, viuda, hija de Gracias y Juana Sintes, difuntos, en Argel; de Mahon,

de 59 años. En 10 Setiembre Bautista Fournes, casado, hijo de José y de Catalina Sopina, difuntos, en Argel; de Pedreguer, de 45 años.

En 14 Setiembre Gaetano Grasso, hijo de Augusto y de Rosa Mirot, difuntos, en Argel; de Génova, de 42 En 19 Setiembre Francisco Soules, soltero, hijo de

José y de Josefa Baldó, difuntos, en Blidah; de Benidorm, de 20 años. En 21 Setiembre Ramona Alvarez, hija de Manuel y de Victoriana Cuenca, difuntos, en Argel; de Torrevieja, de 42 años.

En 21 Setiembre Tomás Seguí, soltero, hijo de Juan, de Catalina Sintes, en El-Biar; de San Luis, de 33 En 24 Setiembre Agueda Roussonne, viuda, hija de

Juan y de Agueda, difuntos, en Donerah; de Mahon En 3 Octubre María Sevilla, casada, hija de Juan de María Candela, en Argel; de Elche, de 34 años. En 4 Octubre Juan Juanico, hijo de Juan y de Magdalena, en Argel; de Hussin-Dey (Argelia), de 47 años.
En 5 Octubre Benita María Rosa Jimenez, hija de

Francisco y de Eulalia Gomila, en Argel; de Alayor, de 29 años. En 6 Octubre Jáime Fernandez, en Argel; se ignora su naturaleza, de 38 años. En 7 Octubre María de la Paz Nicolasa Simona Fa-

cio, hija de Juan Bautista y de Josefa Facio, en Argel; de Medina, de 39 años. En 9 Octubre Pablo Portegas, soltero, hijo de Jáime y de Sofía Gerardin, difuntos, en Donerah; de Admeller

de 54 años. En 9 Octubre María Tour, casada, hija de Pedro. difunto, y de Vicenta Ramon, en Argel; de Altea, de 27

En 41 Octubre Josefa Sarrio, hija de José y de Josefa Mas, en Argel; de Alicante, de 29 años. En 14 Octubre Juana Riere, casada, hija de Miguel, difunto, en Argel; de Mallorca, de 72 años.

En 16 Octubre Miguel Augeith, hijo de Juan y de Francisca Perez, difuntos, en Argel; de Murguero, de 63 En 20 Octubre Jaime Cifre, viudo, en Argel; de Tar-

bena, de 50 años. En 22 Octubre Francisco Pons, casado, hijo de Antonio, difunto, y de Magdalena Pons, en Argel; de Mahon, de 40 años.

En 22 Octubre Tomás Asensi, viudo, hijo de Cárlos, difunto, y de Bernarda Barnabé, en Argel, de Muchamiel, de 84 años. En 22 Octubre José Fiol, casado, hijo de Juan y de

Catalina Mascaró, difuntos, en Blidah; de Mahon, de 43 En 23 Octubre Juan Alcaraz, hijo de Diego y de Vicenta Santos, en Argel; de San Juan, de 74 años. En 23 Octubre Silvestre Segui, hijo de Jáime y de

Josefa Soler, en Argel; de Callosa, de 21 años. En 24 Octubre Lorenzo Canoud, soltero, hijo de Pedro y de Teresa Altimeri, en Blidah; de Fougarolles, de 24 años. En 25 Octubre Margarita Malia, viuda, hija de Juan

y Rafaela Juaneda, difuntos, en Argel; de Ciudadela, de 49 años En 28 Octubre Pascual Sintes, hijo de Pedro y de Agueda Juancio, difuntos, en Argel; de Mahon, de 23

En 28 Octubre Ida Pelas, casada, hija de Juan, difunto, en Argel; de Alicante, de 35 años.

En 30 Octubre Lorenzo Gonzalez, hijo de Juan y de viudo de Teresa Hern, en Argel; de Teulada, de 30 Sebastiana Sintes, felleció en Argel; natural de Mal

En 30 Octubre Felipe Gener, hijo de Felipe y de María Soupe, en Argel; de Tarbena, de 66 años. En 2 Noviembre Tomasa Pinera, viuda, hija de Gui-

llermo y de Mariana Rives, en Argel; de Benisa, de 35 En 4 Noviembre Juana Cresto, casada, hija de Fran-

cisco y de Teresa, difuntos, en Blidah; de Tolosa, de 28 En 4 Noviembre Valeriano Ballester, soltero, hijo de

Antonio y de Josefa Torres, en Argel; de Lahuart, de 27 años. En 4 Noviembre Antonio Moran, casado, hijo de

Antonio y de María Viñia, en Argel; de Alicante, de 63 años. En 6 Noviembre Benedito Perez, viudo, hijo de Be-

nedicto y de Esperanza Flores, difuntos, en Blidah; de Polop , de 42 años. En 9 Noviembre Josefa Torro, hija de Miguel y de

Luisa Lillo, en Argel; de Alicante, de 72 años. En 10 Noviembre Vicente Sala, casado, hijo de Vicente yde Francisca Perez, difuntos, en Blidah; de Altea, de 59 años. En 12 Noviembre Juan Bautista Ballester, hijo de

Joaquin, en Argel; de Alicante, de seis años. En 17 Noviembre Pascual Redondo, casado, hijo de Francisco, difunto, y de María Gonzalez, en Argel; de

Monforte, de 40 años.

En 18 Noviembre Luis Vinet, hijo de Juan y de Agueda Victori, difuntos, en Argel; de Mahon, de 51

En 18 Noviembre Miguel Jordá, casado, hijo de Tomás Vicente y de Rosa Moragues, en Argel; de Tarbena, de 53 años. En 20 Noviembre Juliana Villa, hija de Mateo y de Juliana Genaro, en Argel; de Callosa, de 49 años.

En 20 Noviembre Rosa Sirerol, casada, hija de José v de Francisca Vives, difuntos, en Blidah; de Leber. En 22 Noviembre Juan Moya, viudo, hijo de Faus-

tino y de Micaela Torregrosa, en Argel; de Alicante, de 77 años. En 22 Noviembre Bartolomé Ripoll, hijo de José y de Catalina Nadal, en Argel; de Palma, de 37 años. En 27 Noviembre Lucía Fournes, casada, hija de

Vicente y de Lucía Fournes, difuntos, en Argel; de Pedreguer, de 32 años En 29 Noviembre Mariano Francisco Bernabeu, casado, hijo de Mariano y de María Dolores Servez, difuntos, en Argel; de San Juan, de 35 años.

En 4.º Diciembre José Compañy, hijo de José y de Josefa Micot, en Argel; de Bollede, de 22 años.
En 4 Diciembre Angela Enrique, casada, hija de Pedro y de María Ana Fabrer, en Argel; de Mahon, de 63 años.

En 4 Diciembre Juan Frederic, casado, hijo de Antonio, difunto, y de Francisca Capolin, en Argel; de Ciudadela, de 39 años. En 7 Diciembre Francisca Perez, casada, hija de Jái-

me y de Rosa Anton, en Argel; de Callosa de Ensarria, de 30 años. En 8 Diciembre Rafael Bugur y Sintes, soltero, hijo de Rafael y de Margarita Sintes, en Argel; de Mahon, de 60 años. Hizo testamento. Los herederos se hallan presentes.

En 9 Diciembre Pedro Pons, casado, hijo de Pedro y de Juana Borras, difuntos, en Argel; de Mahon, de 42 años. Los herederos se hallan presentes. En 9 Diciembre Jáime Ponsada, hijo de Bautista y de Josefa Solbes, en Argel; de Argel, de 15 años. En 11 Diciembre María Soba, viuda, hija de Vicente y de Magdalena Cangro, difuntos, en Argel; de Teulada,

En 12 Diciembre María Perez, hija de José, difunto. y de Antonia Hernandez, casada, en Argel; de Cartagena, de 54 años. En 13 Diciembre Gregorio Reche, casado, hijo de Francisco y de Antonia Marco, difuntos, en Argel; de

Rigiane, de 50 años. En 13 Diciembre Manuel Asensio, casado, hijo de Cárlos y de Vicenta Perez, en Argel; de San Juan, de 43 En 13 Diciembre Antonio Martel, casado, hijo de

Luis y de Ana Taltavull, en Argel; de Mahon, de 40 En 14 Diciembre Francisco Gabriel Sintes, casado, hijo de Cosme y de Agueda Pons, en Argel; de Mahon, En 19 Diciembre Juan Pons, soltero, hijo de Barto-

lomé, difunto, y de Antonia Casanova, en Argel; de Mahon, de 49 años. En 21 Diciembre José Costa, hijo de Luis, difunto, y de Francisca Forner, en Argel; de Pedreguer, de 22

En 23 Diciembre Francisco Federico Andrés María Hernandez, hijo de Antonio y de María Florit, en Argel; de Portatrubillo, de 38 años En 24 Diciembre Francisca María Miralles, hija de Francisco, difunto, y de Ramona Piqueres, en Argel;

de Monforte, de 70 años. En 23 Diciembre Francisca Mascaró y Fuster, casada, hija de José y de Francisca, en Argel; de Mahon, En 25 Diciembre Vicenta Ripoll, viuda, hija de Sal-

vador, difunto, y de Rosa Berenguer, en Argel; de Altea, de 35 años. En 27 Diciembre Salvadora Barrere, casada, hija de Salvador y de Rosa Peremas, difuntos, en Blidah; de Alicante, de 22 años.

En 30 Diciembre Carolina Jimenez, viuda, en Argel; de Almoradí, de 36 años. En 30 Diciembre Ramon Marco, viudo, hijo de Pedro y de Paula Noses, difuntos, en Argel; de Alicante,

de 45 años. En 31 Diciembre Manuel Yorca, en Argel; de Benidorm, de 52 años. En 31 Diciembre María Jouanico, viuda, hija de

Alonso y de Lucía Coll, difuntos; se ignora el hospital, su naturaleza y su edad. Lo que de órden del Poder Ejecutivo, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, se pone en conocimiento del público; debiendo advertir que las partidas de defuncion obran en poder del Consulado general de España en Argel. Madrid 2 de Abril de 1869. — El Subsecretario, Al-

varo Gil Sanz.

DIRECCION DE LA CAJA GENERAL

DE DEPÓSITOS. Con objeto de que esta Caja general presente oportunamente en la Direccion de la Deuda pública los cupones del semestre que vencerá en 30 de Junio y 1.º de Julio próximo, los interesados que tienen depósitos voluntarios constituidos en la misma, pueden si lo desean, pedir la entrega de los cupones de dicho semestre hasta el 15 del actual, pasando á recogerlos de la Tesorería en los dias 3, 4 y 5 de Mayo próximo; advirtiéndose que desde el expresado dia 15 no admitirá la Caja ningun depósito voluntario con el cupon del referido semestre de 30 de Junio y 1.º de Julio ya citados.

Madrid 2 de Abril de 1869. — El Director general,

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Camilo Labrador.

Relacion de los privilegios caducados por haber espirado el tiempo de su duracion desde 1.º de Enero de 1865 hasta 31 de Diciembre de 1867. El Marqués de la Vauselle, vecino de Burdeos, in-

troduccion por real cédula de 2 Abril 1860 de un sistema para extraer la sávia de las plantas leñosas y fores-D. Bartolomé Picard, de Paris, invencion de un sistema de muelas ó piedras para afilar y pulimentar las

herramientas. D. Jorge Williams, de Alicante, invencion por idde 2 Abril 1850 de un procedimiento para condensar el humo en las fábricas de fundicion. D. Luis Gaillot, de Barcelona, invencion por id-

de 25 Abril 1860 de un nuevo sistema de alumbrado. D. Augusto Colom, de Madrid, invencion por id. de 23 Abril 1860 de un horno para la coccion de los produc-

tos cerámicos ordinarios y refractarios.

D. Miguel Nolla, de Valencia, introduccion por id. de 25 Abril 1860 de un procedimiento para moldear mossicos coloreados de arcilla cocida D. David Fh. Puchet, de París, invencion por id. de

25 Abril de 1860 una maquina con movimiento de rotacion para trasmitir la fuerza á cualquier distancia. D. Blas Requena y Fernandez, de Madrid, introduc-cion por id. de 30 Abril 1860 de un aparato para cerner, lavar y reparar los cuerpos en general.

D. Antonio Valcárcel, de Madrid, invencion por id. de 13 Mayo 1860 de papel para aprender y enseñar á escribir la letra española.

D. Francisco Coignet, de Paris, invencion por id.

de 13 Mayo 1860 de un procedimiento para preparar y aplicar una nueva argamasa.
D. José Bourgond, de Madrid, invencion por id. de 13 Mayo 1860 de una pasta plástica aplicable á toda

clase de construcciones.

D. Jorge Krotkoff, de Moscou, invencion por id.

de 43 Mayo 4860 de una máquina electro-magnética para

seguridad de las casas.
D. Julian F. Bellevilla, vecino de París, invencion por real cédula de 28 Mayo 1860 de un generador de evaporacion instantánea sin riesgo de explosion.

D. Cárlos Seyhcir, de Laval, introduccion por id. de 8 Junio 4860 de un sistema para batir y cardar simultaneamente el algodon. multaneamente el algodon.

D. Luciano Royo y compañía, de Barcelona, invencion por id. de 8 Junio 4860 de una máquina para fa-

bricar estaquillas para el ca'zado.

D. Enrique S. Giffard, de París, invencion por id. de 8 Junio 1860 de un aparato para alimentar de agua

las calderas de vapor.

D. Constantino Cerunsehi, de Milan, invencion por idem de 18 Junio 1860 de un procedimiento para fabricar cierta pasta hidráulica-refractaria aplicable á varios

D. Jorge y D. Cárlos Apoolt, de Stavold, invencion por id. de 48 Junio 1860 de un sistema de hornos de

D. Domingo Martinez, de Barcelona, invencion por idem de 28 Junio 1860 de un sistema para llenar las bovinas ó rodetes cónicos con hilo de algodon, lino, seda

Juan Bautista Jay, de París, invencion por id. de 18 Junio 1860 de un sistema de vainas reducibles para sables.

D. Juan Maurer, de París, invencion por id. de 18 Junio 1860 de un sistema de propulsion aplicable en agua y en aire.

Eduardo Mucklon, de Busy, invencion por id. de 18 Junio 1860 de un sistema perfeccionado de tratamiento de las raíces de la rubia ó de otras plantas semejantes.

D. Eduardo Vallot, de Madrid, invencion por id. de 18 Junio 1860 de un sistema de fabricación de carbon económico.

D. Eduardo J. Doring, de Lokleys, invencion por id. de 18 Junio 1860 de un procedimiento para mejorar las vias férreas de los caminos de hierro. D. Tomás Richardson, de Newcastle, invencion por

idem de 25 Junio 1860 de un procedimiento para mejorar el tratamiento de los minerales de cobre. D. Emilio Gaudron, de Madrid, invencion por id. de 30 Junio 4860 de un procedimiento para fabricar

cierto combustible que llama carbon madrileño. D. Antonio Lopez, de Barcelona, invencion por id. de Julio 1855 de un método para pintar naipes aplicado á la imprenta.

D. Tomás Clayton, de Manchester, invencion por idem de 23 Julio 1860 de mejora en las máquinas y aparatos para decorar y labrar la madera, cuero, papel &c D. Juan Pujadas y German, de La Bisbal, invencion por id. de 23 Julio 1860 de un sistema de bragueros. D. Federico Freppel, de Barcelona, invencion por idem de 23 Julio 1860 de un procedimiento para obtener

una sustancia aplicable á los aprestos de tejidos. La Sociedad Maquinista, de Barcelona, introduccion por id. de 23 Julio 1860 de un procedimiento d

máquina para amasar la harina del pan. D. Anselmo Cuchillo, de Barcelona, introduccion por id. de 23 Julio 1860 de un procedimiento para elaborar cardas impermeables de cuero y fieltro.

Juan Julio Morel y otro, de París, invencion por id. de 23 Julio 1860 de un sistema para quemar los aceites minerales de todas clases. D. Adolfo Guibert, de Marsella, invencion por id. de 23 Julio 1860 de un barniz submarino.

D. Juan P. Gaillard, de Lóndres, invencion por id. de 30 Julio 4860 de un procedimiento para obtener la grasa denominada Lastous para los coches, carros &c. D. Mariano Posta, de Zaragoza, invencion por id. de 30 Julio 1860 de un procedimiento para obtener extractos aplicables á la fabricación de licores sin destilacion v en frio.

D. Enrique Cohade, de Greirlle San Maurice, invencion por id. de 30 Julio 4860 de un sistema de máquinas que funcionan por la detonacion de mezclas explosivas y gaseosas.

D. Amadeo Pfeiffer, de Barcelona, invencion por id. de 30 Julio 1860 de un aparato ventilador para introducir aire á las muelas de molinos harineros.

D. Victor Carué, de Paris, invencion por id. de 30 Julio 1860 de un procedimiento para solidificar y desinfectar las materias con que se fabrican los abonos de las tierras aplicables á los embalsamientos. D. Francisco Javier Fonolleras, de Gerona, intro-

duccion por id. de 30 Julio 4860 de una máquina para fabricar pipas con raiz de brezo. D. José Nogués y otro, de Barcelona, introduccion por id. de 30 Julio 1860 de una fabricacion de mecheros

de lámparas de doble corriente de aire aplicable al alumbrado del mineral de schiste. D. Luis Massot, de Barcelona, invencion por id.

de 30 Julio 1860 de un procedimiento para cortar y confeccionar camisas de hilo. D. Luis Konguon, de París, invencion por id. de 30 Julio 1860 de un aparato lavador para separar los me-

tales y minerales. D. Agustin Billotet, de Marsella, invencion por id. de 10 Agosto 1860 de un péndulo regulador aplicable á las máquinas de vapor para la navegacion.

D. Modesto Rivas, de Madrid, invencion por idem de 10 Agosto 1860 de una máquina para agramar el cáñamo v el lino. D. Agustin Hart, de París, invencion por id. de 10

Agosto 1860 de un sistema perfeccionado para la fabricacion de cerveza. D. Cárlos Kiff y otro, de Madrid, invencion por id.

de 10 Agosto 1860 de un piston repartidor aplicable á las locomotoras y á todas las máquinas de vapor. D. Jáime Regardosa, de Barcelona, introduccion por idem de 13 Agosto 1860 de una estufa ó secador para

enjugar géneros y otros objetos.

D. José Coma y Pasarell, de Barcelona, introduccion por id. de 13 Agosto 1860 de un telar metálico para tejer

gasas, barés ó turno inglés, sargas y tafetanes. D. Juan Troter Bethune y otro, de Paris, invencion por id. de 24 Agosto 1860 de un aparato para manejar los discos de los caminos de hierro.

D. Eugenio L. P. Leais, de París, invencion por id. de 24 Agosto 1860 de un sistema de freno para caminos D. Cárlos J. Pavy, de París, invencion por id. de 1.

Setiembre 4860 de un sistema de granero para conservar y almacenar convenientemente los granos. D. Buenaventura Jaumandreu, de Barcelona, invencion por id. de 7 Setiembre 1860 de una máquina para

dar suavidad y lisura al hilo torcido. D. Jorge B. Arnold, de Nueva-York, invencion por idem de 8 Setiembre 1860 de un sistema perfeccionado

para fruncir y plegar las telas.

D. Rufino Garnica, de Ollauri, invencion por id de 8 Setiembre 1860 de una máquina para elevar agua. D. Eugenio Barvier Stange, de París, invencion por idem de 8 Setiembre 1860 de una cama portátil de com-

partimientos. D. Julio H. Clemente, de París, invencion por id. de 8 Setiembre 1860 de un procedimiento para hacer funcionar y cerrar los frenos de los wagones y coches de

los ferro-carriles. D. Francisco Muxnach, de Barcelona, invencion por idem de 20 Setiembre 1860 de una máquina aplicable á las prensas ó molinos de sémola, chocolate y otros. D. Manuel Rubio y Escudero, de Jerez de la Fron-

tera, invencion por id. de 20 Setiembre 1860 de un aparato destilatorio contínuo destinado á la confeccion de vinos y demás usos industriales. D. Nicolás Desvordes, de Cangas de Tineo, invencion

por id. de 23 Setiembre 1860 de una máquina para la conduccion de maderas por los rios. D. Vicente Vergés y compañía, de Madrid, invencion

por id. de 16 Noviembre 1850 de un procedimiento para operar el apolisós, ó sea argamasa romana, natural para las construcciones arquitectónicas.

D. Ignacio Lahera, de Madrid, invencion por id. de 16 Diciembre 1850 de un aparato para lavar tierras y arenas auriferas.

D. Augusto Villeneuve, de Madrid, invencion por

idem de 5 Octubre 1855 de un procedimiento para fabricar paños y toda clase de tejidos con lana vellon mezclada con lana vegetal. D. Julio Alberto Hartmann, de Mulhoure, invencion

por id. de 24 Octubre 1855 de un procedimiento para preparar los colores. D. Pelegrin Estrada, de Madrid, invencion por id-

de 3 Noviembre 1855 de un procedimiento para platear el laton, cobre y sus aleaciones.

D. Francisco Teófilo Moison, de Morny, invencion por id. de 5 Noviembre 1855 de un sistema de regulador para motores hidráulicos ó de vapor.

D. Santiago Belon, de París, invencion por id. de 18 Octubre 1860 de un procedimiento para producir una fuerza llamada goso-motor.

D. Manuel Carcer, de Madrid, invencion por id. de 46 Noviembre 1860 de un sistema para mejorar el tratamiento de los minerales de zinc y cobre. D. Enrique Cohade, de París, invencion por id. de 16 Noviembre 1860 de un sistema para utilizar el trabajo mecánico que se desarrolla por la combustion ex-

plosiva de las mechas gaseosas inflamables. D. Luis Enrique Ober y otro, de París, invencion per id. de 16 Noviembre 1860 de un procedimiento para

D. Juan Lacour y otro, de Barcelona, invencion

por real cédula de 16 Noviembre 1860 de una composición para engrasar toda clase de máquinas.

D. Hipólito Amaedo Buquet, vecino de París, invencion por reel cédula de 16 Noviembre 1860 de una má-

quina llamada excavador mecánico.

D. Eugenio Lemercier, de París, invencion por id. de 16 Noviembre 1860 de una máquina para clavetear coser el cuero, el calzado y correas de los arneses. D. Juan Bautista Ginesti, de Barcelona, invencior

por id. de 16 Noviembre 1860 de un procedimiento para trabajar el caoutchouc galvanizado y hacer con él toda D. José de Aldecoa, de Paris, invencion por id. de 16 de Noviembre 1860 un procedimiento para obtener cierta

parte de las plantas filamentosas aplicable á la fabricacion del papel. D. Jacinto Lopez Martin, de Madrid, invencion por idem de 16 Noviembre 1860 de un procedimiento para convertir la piedra de yeso en imitacion de la de már-

D. Juan Denedaud y otro, de Burdeos, invencion por id. de 46 Noviembre 4860 por un registro eléctrico para intervenir en la marcha de los trenes de ferro-car-

D. Pedro Estéban Brisson, de París, invencion por idem de 21 Noviembre 1860 de un sistema de molino de

suspension y rotacion simple de la rueda superior. D. Luis Martin, de Bruselas, invencion por id. de 28 Noviembre 1860 de un sistema para descomponer los

cuerpos grasos neutros en ácidos grasos y glicerinas. La Sociedad de Crédito Moviliario, de Madrid, introduccion por id. de 28 Noviembre 1860 de un procedimiento para fabricar masas aglomeradas de carbones menudos.

D. Antonio Roset, de Barcelona, invencion por id. de 28 Noviembre 1860 de un freno regulador para toda clase de máquinas.

D. Juan Soler, de Barcelona, introduccion por id. de 28 Noviembre 1860 de una máquina y proceder para clavetear el calzado con clavos de metal de rosca. D. Guillermo H. Duran, de Burdeos, invencion por

idem de 28 Noviembre 1860 de un sistema de molino para mejorar la calidad de las harinas. D. Alejandro J. Duchalet, de París, invencion por id. de 28 Noviembre 1860 de un sistema perfeccionado de

fabricar calzado. D. Pedro Enrique Pousell, de Marsella, introduccion por id. de 6 Diciembre 1860 de un procedimiento para fabricar un betun aplicable á toda clase de construc-

D. Cárlos Roden Godin, de París, invencion por id. de 12 Diciembre 1860 de un sistema perfeccionado de máquinas para coser.

D. Hipólito Herlison, de Madrid, introduccion por id. de 12 Diciembre 1860 de un aparato ó puerta de hierro para almacenes y otros usos. D. Meliton Martin, de Madrid, invencion por id. de

12 Diciembre 1860 de un sistema de finjado de pisos para edificios de todas clases. Sociedad de Crédito Moviliario, de Madrid, invencion

por id. de 24 Diciembre 1860 de un procedimiento para fabricar gas y esencias. D. Eduardo Llangtes, de Bristol, invencion por id. de 24 Diciembre 1860 de un sistema de locomotoras de

ocho ruedas apareadas. D. Agustin Goddiaur, de Paris, invencion por id. de 24 Diciembre 1860 de una máquina para imprimir por

ámbos lados, y simultáncamente muestras de escritura D. José Gallegos, de París, invencion por id. de 31 Diciembre 1860 de un procedimiento para la fabricacion

de miembros artificiales. D. Francisco Bocuner y otro, de París, invencion por id. de 31 Diciembre 1860 de un registro ó contador de la marcha de los trenes en los ferro-carriles.

D. Tomás Gamble y otro, de Nottingham, invencion por id. de 31 Diciembre 1860 de un sistema perfeccionado para fabricar los tejidos llamados bobin bolbinet. D. Patricio y D. José Anlestia, de Valladolid, invencion por id. de 12 Enero 1856 de un procedimiento para hacer impermeables todos los tejidos de lana, seda, hilo

y algodon. D. Cárlos Geuty, de París, invencion por id. de 21 Enero 1861 de un procedimiento para extraer el betun de las rocas asfálticas y minerales asfálticos y bitumi-

nosos. D. Francisco Gel, de Alcoy, invencion por id. de 21 Enero 1861 de un sistema de peines de metal para toda

clase de tejidos. D. Cárlos Bautista White, de Valencia, introduccion por id. de 21 Enero 1861 de un procedimiento para cocer los azulejos estampados.

D. Jáime Calvetó, de Arenys de Mar, invencion por idem de 21 Enero 1861 de un método para alumbrar las aguas subterráneas formando manantiales perennes. D. Pable E. Gandion, de Madrid, invencion por id.

de 22 Enero 1861 de un procedimiento para solidificar los objetos de barro. D. Manuel García Marque, de Barcelona, introduccion por id. de 22 Enero 1861 de un procedimiento par

la coccion de ladrillos. D. Gervasio Aurat, de Barcelona, invencion por id. de 14 Febrero 1861 de un procedimiento para fabricar esteras finas de esparto y junco en telares mecánicos. D. Juan de D. Mezquita, de Granada, invencion por idem de 4 Mayo 1861 de una máquina para forjar her-

raduras por pienos.

D. Juan Sarmanjat, de Granada, iuvencion por id. de 4 Marzo 1861 de un sistema de máquinas de vapor. D. Valentin F. Moncher, de San Martin de la Vega, invencion por id. de 4 Marzo 1861 de un sistema para concentrar ó cristalizar las aguas que contienen sulfato

D. Fernando Jonin, de Madrid, invencion por ida de 9 Marzo 1861 de un sistema para la siembra y plantacion de los terraplenes y desmontes de los ferro-car-

D. Emilio Hanuet, de Epernay, invencion por id de 9 Marzo 1861 de un procedimiento para hacer impermeables todas las sustancias vegetales, minerales y ani-

D. Joaquin Jordá, de Barcelona, invencion por id. de 15 Marzo 1861 de un mecanismo para hacer mover las puertas, correderas de balcon &c. &c.

D. Antonio Galí, de Tarrasa, invencion por id. de 15 Marzo 1861 de una operacion para desmedrar la lana lavada por medio de una máquina.

Mr. Marini, de París, invencion por id. de 22 Mar-20 1861 de un método de destilacion del gas. D. Doningo Ramis, de Gracia, introduccion por id-

de 22 Marzo 1861 de un procedimiento para fabricar cierta clase de tejidos llamados panas, panillas y cordoncillos.

D. Luis Villalva, de Madrid, invencion por id. de 5 Febrero 1851 de un procedimiento para la fabricacion de pasta, papel-carton, cordajes y crin vegetal con la hoja del palmito con esparto y junco.

D. Augusto Simonet, de París, invencion por id.

de 27 Mayo 1851 de una máquina para extraer los filamentos de las plantas textiles ó hilables. D. Luis A. Herman, de París, introduccion por id.

de 20 Abril 4861 de ciertas mejoras hechas en los aparatos para la conduccion y distribucion de agua y de gas Francisco de Otaola, de Madrid, invencion por id. de 20 Abril 1861 de una máquina para cortar, colocar é igualar las cerillas fosfóricas.

D. Delprimo Michel, de Vecuie, invencion por id. de 20 Abril 1861 de un sistema de aparatos para la germinacion y crianza del gusano de seda. D. Bartolomé Castelví, de Madrid, invencion por id.

de 20 Abril 1861 de un aparato ó doble freno para parar instantaneamente los trenes de los ferro carriles. D. Juan Francisco Gruier, de Gracia, introduccion por id. de 20 Abril 1861 de un aparato para hacer me-

ehas de mina. D. Cayetano Bonelli, de París, invencion por id de 20 Abril 1861 de un sistema telegráfico llamado telegrafia y autografia eléctricas.

D. Joaquin Aliot y otro, de Madrid, invencion por id. de 27 Abril 1861 de un procedimiento para fabricar papel de fumar. D. Juan Bautista Estublié, de Gracia, invencion por

idem de 29 Abril 1861 de un sistema perfeccionado de telar para la fabricacion de redes. D. Enrique Racozon, de Leicester, invencion por id de 8 Mayo 1861 de mejoras hechas en las máquinas de peinar las lanas y otras materias.

D. Francisco Borras, de Barcelona, invencion por idem de 31 Mayo 1861 de un sistema de máquina para cortar, grabar y cilindra: cierta clase de objetos. Constant Jouffroy, de París, invencion por id. de 31 Mayo 1861 de un aparato para extraer del agua ó

cualquier otro líquido los cuerpos que contengan en di-D. Antonio Grivel, de París, invencion por id. de 31 Mayo 1861 de un sistema de freno aplicable á toda cla-

se de vehiculos. D. Francisco Carles y Llorcet, de Madrid, invencion por id. de 8 Junio 1861 de un procedimiento para fabricar alfombras de corcho.

D. Antonio Carbó, de Barcelona, invencion por idem de 8 Junio 1861 de un procedimiento para fabricar

papel con hoja de palma comun. D. Emilio Chausolles y otros, de Barcelona, inven-cion por id. de 8 Junio 4861 de un procedimiento para imitar las incrustaciones y maderas finas con maderas

D. Cárlos C. Simonet, vecino de París, invencion por real cédula de 8 Junio 1861 de un sistema perfeccionado de panificacion.

D. José Gallegos, de Paris, invencion por id. de 8 Junio 4861 de un sistema de ajuste de los ejes y ruedas y de soportes y cojinetes engrasados. D. Guillermo Henry, de Spuig, invencion por id. de

8 Junio 1861 de un sistema perfeccionado de máquina ó aparato para la fabricación de hierro y acero. D. C. Straud Salisbury, de Londres, invencion por idem de 8 Junio 1861 de un sistema de máquinas y

aparatos para mejorar la fabricación de tejidos.

D. Guillermo Benuick, de San Andrés de Wakefield, invencion por id. de 8 Junio 1861 de un procedimiento para purificar el gas y aceite que se obtiene del carbon

D. Fernando Gayen, de Málaga, invencion por id. de 8 Junio 1861 de un sistema de máquina para tapar

herméticamente los envases. D. Leon Castelain, de Almería, invencion por id. de 23 Junio 1861 de un procedimiento para trasformar el esparto en lana vegetal aplicable á los usos de la animal. D. Faustino Lopez, de Santander, invencion por id. de 23 Junio 1861 de un sistema para unir y formar con varios alambres un solo cuerpo.

D. Enrique Merle, de Paris, invencion por id. de 28 Junio 1861 de un método para tratar las aguas del mar por el frio artificial.

D. Salvador Pineguy, de Pamplona, invencion por idem de 25 Junio 1861 de un sistema de bomba para trasegar líquidos, apagar incendios y regar campos. Mr. Delpech Ainé, de Castres, invencion por id. de 22 Julio 1856 de bombas perfeccionadas para elevar

James Jackson, hijos y compañía, de Seurin, invencion por id. de 6 Setiembre 1856 de un procedimiento perfeccionado para fabricar acero fundido. D. Juan Pujadas, de Barcelona, invencion por idde 28 Agosto 1861 de un procedimiento para fabricar

cabello artificial. Mr. Alexio Manigot, de París, invencion por id. de 28 Agosto 1861 de un sistema de cilindro multiple aplicable al tejido de corsés y otros objetos análogos. D. Enrique Labat, de París, invencion por id. de 28

Agosto 1861 de un sistema de aparato para poner en tierra los buques de todas dimensiones. D. Adolfo Farquier y otro, de París, invencion por idem de 28 Agosto 1861 de un procedimiento fotográ-

D. Cárlos Lerris Williams, de París, invencion por idem de 28 Agosto 1861 de un método perfeccionado

para desamarrar los buques. D. Pedro Prosper Pimout, de Rouen, invencion por idem de 28 Agosto 1861 de un sistema de revestimientos de las superficies metálicas calentadas ó no.

D. Fernando L. Caillet, de París, invencion por id. de 28 Agosto 1861 de un sistema que permite desviar trasversalmente los ejes y ruedas de las locomotoras y wagones en el paso de curvas de pequeño rádio. Sres. Cazenave y compañía, de París, invencion por idem de 28 Agosto 1861 de un sistema perfeccionado de

máquinas para moldear ladrillos, tejas y otros. D. Francisco T. Rousin, de París, invención por id de 28 Agosto 1861 de un método para preparar la alicenia artificial.

Sres. Mayer y Bartrina, de Madrid, introduccion por id. de 19 Setiembre 1861 de un procedimiento para fabricar tintas tipográficas. D. Juan I. Moeckel, de Graville, invencion por id. de 49 Setiembre 1861 de un aparato para hacer volver me-

cánicamente en los telares el hilo sobre la broca. Madame Dienau, de Bruselas, invencion por id. de 19 Setiembre 1861 de un aparato ó bomba para hacer saltar los líquidos á grandes distancias. D. Adolfo L. Chompe, de París, invencion por id. de

James Jackson, hijos y compañía, de S. Seurin, invencion por id. de 6 Setiembre 1856 de un procedimiento perfeccionado para fabricar acero fundido.

D. Alberto F. Dalannoy, de Paris, invencion por id. de 11 Octubre 1861 de un aparato para untar de aceite

19 Setiembre 1861 de un microscópico rewolver dupli-

los ejes de los wagones y árboles de trasmision de las máquinas. D. Francisco Perez Vila y otro, de Madrid, invencion por id. de 44 Octubre 4861 de una máquina para

marcar exactamente el número de ejemplares que se impriman ó timbren. D. Eduardo Jullien, de Marsella, invencion por id. de 11 Octubre 1861 de un sistema de máquina para

D. Pedro I. Yarrés, de París, invencion por id. de 11 Octubre 1861 de un sistema de pistolas-fusiles y escopetas con número indeterminado de tiros. D. Francisco Costans y Solá, de San Martin de Provenzals, invencion por id. de 47 Octubre 4856 de un

horno contínuo para calentar, cocer, calcinar y fundir. D. Agustin del Castillo y otro, de Palma, invencion r id. de 47 Octubre 1856 de una fabricación de vinos alcoholes y demás líquidos espirituosos con el jugo de las graminas tituladas «Holeus Lackaratus.» D. Marcelino Hernandez, de Murcia, invencion por idem de 24 Noviembre 1856 de una máquina mejorada

para construir mechas de seguridad en los barrenos de minas y canteras. D. Tomás Gamble, de Nottingham, invencion por id. de 25 Noviembre 1861 de un sistema de máquina para

fabricar tejidos de malla. D. Juan Sikels, de Lóndres, invencion por id. de 25 Noviembre 1861 de ciertas mejoras introducidas en la construccion de las máquinas para coser el cuero y otras

materias análogas. Herbert Newton, de Witon, invencion por id. de 25 Noviembre 1861 de un sistema de máquina para perfo-

rar los túneles y galerías. D. Francisco Domenech, de Ponce, invencion por id. de 25 Noviemere 1861 de un procedimiento para el encalamiento del guarapo ó zumo de la caña y fabricar

D. Eugenio Ruiz Mena, de Madrid, introduccion por idem de 11 Diciembre 1861 de un procedimiento para D. Pedro G. Barry, de Paris, invencion por id. de 41
Diciembre 4861 de un procedimiento para fabricar jabo-

nes con yerbas conservadas. D. Gustavo Villepoir, de París, invencion por id. de 41 Diciembre 1861 de un procedimiento para filtrar toda clase de líquidos. D. Eduardo y D. Edmundo Gémini, de París, invencion por id. de 11 Diciembre 1861 de un procedimiento

para blanquear y clasificar el jugo de la caña de remolacha.

D. Juan Mendoza, de Madrid, introduccion por id.

de 11 Diciembre 1861 de un procedimiento para fabricar bombones ingleses.

D. Estéban C. Bouchard, de París, invencion por id. de 11 Diciembre 1861 de un procedimiento para destilar los combustibles sólidos y líquidos.

Diciembre 1861 de una máquina para encerar y frotar los suelos. D. Juan Bautista White, de Valencia, introduccion por id. de 11 Diciembre 1861 de un procedimiento para Mr. Laurent Porvier, de París, invencion por id.

D. Luis G. Poupel, de París, invencion por id. de 44

de 18 Diciembre 1861 de un sistema de máquina para fabricar mecánicamente cajas para fósforos y otros Sociedad Cuchillo, Morell y Vidal, de Barcelona, invencion por id. de 18 Diciembre 1861 de un procedi-

miento para elaborar un líquido que sustituye el aceite que se emplea en las máquinas.

D. Ramon Urpi y Fonoll, de Barcelona, invencion por id. de 18 Diciembre 1861 de un sistema de construc-

cion de hornos económicos para cocer pan. D. Alfonso Piquet, de Gibraltar, invencion por id. de 18 Diciembre 1864 de un sistema de horno para calcinar minerales sulfurosos y arsenicales. D. Federico Tempski, de Praga, invencion por id.

de 31 Diciembre 1861 de ciertas mejoras introducidas en la fabricación de combustibles artificiales. D. Juan Francisco Uzac, de Burdeos, introduccion por id. de 31 Diciembre 1861 de un sistema de fabrica-

cion de enrejados metálicos. D. Cárlos M. Pougnaire, de Marsella, invencion por idem de 31 Diciembre 1861 de un sistema perfeccionado para colocar y montar los hilos telegráficos. D. Guillermo Halmer, de Liorna, invencion por id, de 8 Octubre 1851 de un aparato para beneficiar los mi-

nerales de azogue.

D. Alejandro Tenir y otro, de Niza, invencion por id. de 23 Enero 1852 de un procedimiento para fabricar cierta clase de gas aplicable al alumbrado.

D. Francisco Merelo y otros, de Sevilla, invencion por

idem de 2 Febrero 1852 de un procedimiento para elaborar jabones duros con perfeccion y economía. Chollet Mason y compania, de Paris, invencion por idem de 2 Febrero 1852 de un procedimiento para la conservacion de sustancias vegetales alimenticias por di-

seccion y presion.

idem de 31 Enero 1857 de un aparato ó ventilador que sirve para curar la enfermedad de la vid y para limpiar D. José Ferrer de Barcelona, invencion por id. de 43 Febrero 1862 de un sistema de camas de madera.

D. Federico Bermet, vecino de Bajillt, invencion por real cédula de 43 Febrero 1862 de un sistema perfeccionado para fabricar el zinc.

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

Relacion de los documentos y valores de la Deuda amortizados en el mes de Noviembre de 1868 por pago de débitos y varios ramos y por conversiones, cuya quema ha te-nito efecto el dia de hoy en el patio del edificio que ocupan las oficinas de la Deuda, à saber:

AMORTIZACION POR PAGO DE DÉBITOS Y VARIOS RAMOS. Cincuenta y un mil quinientos ochenta y dos documentos de renta del 3 por 100 consolidado interior; por intereses no capitalizables 28.561.740 rs.

Seis documentos de renta del 3 por 100 consolidado interior; por capitales 34.000 rs.; por intereses no capitalizables 510; total 34.510 rs.

Veinte documentos de Deuda diferida de 4831; por capitales 460.000 rs.

Diez y siete documentos de Deuda del material de Tesoro; por capitales 108.478 rs. 58 cénts. Ciento cincuenta y siete documentos de Deuda sir

interés procedente del personal; por capitales 696.643 rea-Setenta y un documentos de Obras públicas poferro-carriles ; por capitales 1.133.870 rs. 75 cénts. Mil nueve documentos de acciones de carreteras; por

capitales 2.522.000 rs. Dos documentos de acciones del Canal; por capita-

les 2.000 rs. Totales: 52.864 documentos; por capitales 4.656.994 reales 85 cénts.; por intereses no capitalizables 28.562.250; total 33.219.244 85

AMORTIZACION POR CONVERSIONES. Veintiseis documentos de renta del 3 por 100 consosolidado interior; por capitales 2.378.600 rs.

Ciento treinta documentos de renta del 3 por 100 diferido interior; por capitales 14.158.897 rs. Cuatro documentos de renta del 5 por 100 antiguo exterior; por capitales 46.000 rs.

Treinta y cuatro documentos de Denda del 4 por 400

consolidado interior; por capitales 10.376 rs. 53 centimos; por intereses capitalizables 346,48; por id. no capitalizables 9.129,89; total 19.852,90. Cinco documentos de Deuda del 5 por 100 activa exterior; por capitales 56.000 rs.; por intereses capitalizables 5.400; por id. no capitalizables 12.800; total 74.200. Catorce documentos de Deuda amortizable de prime-

ra clase; por capitales 62.000 rs. Ocho documentos de Deuda amortizable de segunda clase interior; por capitales 135.000 rs. Veintiocho documentos de Deuda amortizable exte-

rior; por capitales 360.000 rs. Cuarenta documentos de Deuda sin interés; por capitales 369.640 rs. 13 cents.

Trescientos setenta y seis documentos de Deuda amortizable procedente del personal; por capitales 190.782 rs. 42 cénts. Cuatro documentos de vales consolidados; por capitales 3.011 rs. 80 cénts.; por intereses capitalizables 1.242,25; por id. no capitalizables 1.295,04; total 5.549,09.

Cuarenta y dos documentos de vales no consolidados; por capitales 115.953 rs. 18 cents. Un documento de vales premiados; por capitales 4.503 reales 89 cents.; por intereses capitalizables 308,71; por idem no capitalizables 647,53; total 2.462,13.

Un documento de la Deuda del 5 por 100 á papel por capitales 48.438 rs. Doce documentos de láminas de partícipes legos en diezmos; por capitales 496.097 rs. 58 cents. Veinte documentos de acciones del ferro-carril de

Alar á Santander; por capitales 40.000 rs. Veinte documentos del empréstito nacional de 1820; por capitales 8.800. Totales: 765 documentos; por capitales 48.451.402 rs. 53 cénts.; por intereses capitalizables 7.297,44; por idem no capitalizables 23.872,46; total 48.482.272,46.

BESTIMEN.

Cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y cuatro documentos de amortizacion por pago de débitos y varios ramos; por capitales 4.656.994 rs. 85 cénts.; por intereses no capitalizables 28.562.250 rs.; total 33.219.244 reales 85 cénts.

Setecientos sesenta y cinco documentos de amortizacion por conversiones; por capitales 18.451.102 rs. 53 céntimos; por intereses capitalizables 7.297,44; por idem no capitalizables 23.872,46; total 18.482.272,46. Totales: 53.629 documentos; por capitales 23.408.097

les; por id. no capitalizables 28.586.122 rs. 46 cents.: Madrid 25 de Febrero de 1869.-El Secretario, José María Maury.=V.º B.º=El Director general, Presidente

reales 38 cents.; por intereses capitalizables 7.297 rea-

CAJA DE AHORROS DE MADRID. Estado de las operaciones verificadas el domingo 4 de

Número

Número

448

Idem

34

de pagos

452

le pagos por saldo á cuenta

Nuevos

Abril de 1869, autorizadas por los señores de la Junta directiva que suscriben. INGRESOS.

Plazuela

Plazuela

de las Descalzas.

Seccion 1.2.....

y Barea.—José Maseda de Quirós.

de las Descalzas.	Acardo (Criono	siciencs.	tes.	nentes.					
Seccion 1.*	33.854	32 453 "	» 23 »	" 55 153 "					
Calle de Toledo, número 75.	. 39))))	»					
Calle de Fuencarral (Hospicio).	5 600	29		90					
Seccion 6.*	3 000	20	»	29					
TOTALES	52.822	214	23	237					
REINTEGROS.									

El Director de semana, José Genaro Villanova.= Los Vocales, Benito del Collado y Ardanuy.=Francis-co Millan y Caro.=Pablo Abejon.=Marqués de Falces.-Ricardo Serantes.-Angel Echalecu.- José Sanz

Reales vellon.

244.326,72

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ANTEQUERA. D. Antonio Granados Espinosa, Alcalde primero de

esta ciudad &c. Hago saber que hallándose vacante la Sceretaria del Exemo. Ayuntamiento de esta ciudad, dotada con el sueldo anual de 4.000 escudos pagados de los fondos municipales, y debiendo proveerse con arreglo á la ley de 21 de Octubre ultimo, se anuncia por medio de la GAсета DE Madrid y Boletin oficial de esta provincia por término de 30 dias para que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes en esta Alcaldía, acompañadas de los documentos correspondientes, á fin de que en vista de las mismas pueda el Ayuntamiento nombrar el que

considere más idóneo.
Antequera 15 de Marzo de 1869.—Antonio Granados Espinosa. Por acuerdo de S. S., Joaquin Ramirez, Secretario interino.

ALCALDÍA POPULAR DE HELLIN.

D. Cayetano Rafael Mateo Guerrero, Alcalde tercero Presidente accidentalmente de este Ayuntamiento. Hago saber que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento por destitucion del que la desempeñaba, en sesion celebrada el dia 24 del riente se ha acordado se anuncie la vacante en el Boletin oficial de la provincia y GACETA DE MADRIO, conforme à lo que dispone el art. 100 de la ley vigente.

Los aspirantes á ella remitirán á esta Alcaldía las solicitudes documentadas que acrediten su apticud legal dentro del término de 30 dias, contados desde la ficha de este anuncio. Hellin 31 de Marzo de 1869.-Rafael Mateo Guer-

ALCALDÍA CON-TITUCIONAL DE MERCA. Se anuncia al público la vacante de la Sceretaria de

H--20--1

D. Leopoldo Grausansid, de Madrid, invencion por este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 320 escudos, con cargo de repartimientos, pagados de fondos muni-cipales por trim stres vencidos, para que les espirantes à ella presenten las solicitudes arregladas en la misma dentro de 30 dias, contados desde la fecha del presente

anuncio en el Boletin oficial de la provincia y GACETA DE MADRID. Merca 20 de Febrero de 1869. - Antonio Alvarez. M - 737 - 1

BANCO DE PAMPLONA.

Su situacion en 31 de Marzo de 1869. Reales. Cénts. ACTIVO. 3.196.142,04 2.143.514,21 1.888.360 Gastos de instalacion 84.366 Moviliario..... 39.297,52 Sueldos y gastos generales. Corresponsales deudores..... 321.634.07 56.809,10 Billetes hipotecarios del Banco de España.
Bonos del Tesoro.
Cupones descontados. 1.873.554 460.000

249.503,75 10.060.478,14 Depósitos en garantía de pré tamos (nominales). 7.334.000 **45.542.**060 Idem voluntarios (id.)... 38.208.060 TOTAL.... 55.602.538.14 PASIVO. Capital.... 4.500.000 Billetes emitidos.... 4.000.000 Acreedores por cuentas corrientes en 773.442,59 389.296,78 Efectos á pagar..... 29.483

Beneficios y pérdidas.....

Diversos....

10.060.478,14 Acrecdores por depósitos en garantía (nominales) 7.334.000 Idem voluntarios (id.)... 45.542.060 38.208.060 TOTAL.... 55.602.538.44

186.724

163.148.46

7.133,32

Ulpiano Irayzoz. PROVIDENCIAS JUDICIALES.

El Director gerente, Tomás Iturralde.—El Contador,

En virtud de providencia del Sr. D. José del Rio Gonzalez Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, se cita, llama y emplaza por el presente anuncio y término de 45 dias á la persona en cuyo poder exista ó tenga noticia del paradero de la carpeta-resguardo núm. 365 con que Don Faustino Velasco, cumplidor de la memoria de D. Cárlos Benero y Leiva, presentó en 26 de Junio de 1822 en las oficinas del Crédito público de esta provincia dos escrituras de imposicion números 61.640 y 61.646, expedi las á favor de dicha memoria.

Quien tuviere en su poder dicho documento le presentará en este Juzgad , sito en el piso bajo de la Audiencia territorial, y Escribanía del infrascrito, ó acuda á usar de su derecho en el expediente que se instruye para justificar su extravío; bajo apercibimiento.

Madrid 23 de Marzo de 1869.-Por mandado de S. S., Juan

Vivó. X-1084 En virtud de providencia del Sr. D. José del Rio Gonzalez, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, se publica e' extravío de la lámina del 5 por 400 no negociable, núm. 35.994, de rs. vn. 46.789, expedida á favor de la cofradía establecida en la iglesia parroquial de Albalá, provincia de Cáceres, para que la persona en cuyo poder exista dicha lámina la presente dentro del término de 30 dias en este Juzgado, sito en el piso bajo de la Audiencia territorial, y Escribania del infrascrito, ó acuda á usar de su derecho en el expediente que

se instruye para justificar su extravío; bajo apercibimiento. Madrid 23 de Marzo de 4869.-Por mandado de S. S., Juan X-4085

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Pascual Yagüe, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta carital, refrendade per mí el Escribano, se sacaná pública subasta varios efectos de sederia, vañolería y vestidos, ó sea confeccion para señoras, tasado todo en la cantidad de 1.779 escudos 228 m'lésimas, y cuyos efectos obran depositados en poder de Don José Parellada, que habita calle del Sacramento, número 10, cuarto principal; y para su remate se ha señalado el dia 13 del actual, á la una de su tarde, celebrándose la subasta en la audiencia de dicho Juzgado, sito en el piso bojo de la Territorial

frente á Santa Cruz. Madrid 2 de Abril de 1869.=Pascual Yagüe.=Por mandado

de S. S., Benito Pastrana. En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Saa Antonio de esta ciudad, dictada ente mí, se manda convocar á junta general extraordinaria para tratar de convenio á todos los acreedores del concurso voluntario á bienes de D. Francisco Augusto Conte; y para la celebracion del auto está señalada la hora de la una de la tarde del dia 14 de Abril próximo en la sala de audiencias que fué del suprimido Tribunal de Comercio de esta plaza, sito en la Casa-Consulado.

Y á los fines dispuestos en el art. 645 de la ley de Enjuicia-

Cádiz 30 de Marzo de 1869.=Manuel de Urmeneta y Parra.

miento civil se publica por medio del presente.

perjuicio que hava lugar.

X-1087 Por providencia del Sr. D. Julian María Pardo, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, se cita, llama y emplaza por tercer edicto y pregon y término de 40 dias á Antonio Monje Carbonell para que se presente en la audiencia de S. S., sita en la calle de la Union, núm. 6, de diez á tres de la

tarde; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el

Por providencia del Sr. D. Julian María Pardo, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, se cita, llama y emplaza por tercer edicto y pregon y término de 10 dias para que se presente Antonio Fernandez en el Juzgado de la calle de la Union, núm. 6, bajo, de diez á tres de la tarde; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Por providencia del Sr. D. Julian María Pardo, Juez de primera instan ja del distrito de la Inclusa, se cita, llama v emplaza por tercer edicto y pregon y término de 40 dias á José Fernandez para que se presente en la audiencia de S. S., sita en la calle de la Union, núm. 6; baje apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid á 31 de Marzo de 1869. El Escribano, Antonio Jaques.

M - 734

Por providencia del Sr. D. Julian María Pardo, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, se cita, llama y emplaza por tercer ed cto y pregon y término de 40 dias á Bernardo Jesús Mendez para que se presente en la audiencia

de S. S., sita en la calle de la Union, núm. 6; bajo apercibimiento

que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 31 de Marzo de 1869. D. Manuel Auban y Pelez de Montagudo, Juez de primera

instancia de la villa y partido de Belchite. Por el presente edicto se llama á Antonia Serrano, natural de Plou, hija del conocido p r Juan de los Toros, que vivió en Zaranoza en la calle de los Agujeros, para que en el término de 13 dias, á contar desde la insercion del presente en el Boletin oficial de la provincia y GACETA, DE MADRID, se presente en este Juzgado 6 manifieste al mismo el punto de su actual paradero á fin de recibi le cierta d claracion en causa que estoy nstruyendo contra Velero Sanz y etco sobre diferentes robos ejecutados en los términos de esta villa en el invierno del año pasado 4868, entre les que se supo e con muchísimo fundamento á la misma le fueron robadas diferentes prendus de vestir que habia dado á José Rodrigo, conocido per Farfalla, vecino de Córtes de la Sierra, de oficio arriero, para que las entregara á Ju na Serrano, hermana de aquella, que habita en Plou, toda vez que de dicha declaración depende el descubrimiento de uno

ó más robos. Dade en Belchite à 4.º de Abril de 1869.-Manuel Auban y Perez de Montagudo. - De su órden, Pedro Carrillo. B-403

D. Vicente Escribá, Juez de paz, Regente del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Balaguer y su partido por traslacion del Juez propietario.

Por el presente primer pregon y edicto se llama, cita y em-

plaza á Miguel Colomines y Tarré, vecino de Artesa de Segre, para que dentro del término de nueve dias, contaderos desde la publicacion del presente, comparezca á este Juzgado á fin de responder á los cargos que le resultan de la causa criminal que contra el mismo se está instruyendo sobre lesiones inferidas á Pedro Solé, de dicho domicilio; previniéndole que si dentro de dicho término no compareciese se seguirá la causa en rebeldía, parándole el perjuicio que en derecho hubiere lugar; y al mismo tiempo en nombre de la nacion exhorto á todas las Aut ridades civiles y militares para que procedan á la busca, captura y remisiones de Juzgado del expresado Miguel Colomines, cuyas señas se expresan á continuacion.

Dado en Balaguer á 31 de Marzo de 1869.=Vicente Escribá.=Por mandado de S. S., Antonio Cortaza, Escribano. Señas de Miguel Colomines.

Edad 47 años, soltero, estatura regular, nariz idem, barba sin pelo; viste pantalon con garibaldina, bastante estropeado en el B-104 traje; no tiene seña particular.

D. José Gonzalez Olivares, Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta capital.

Por el presente mi segundo edicto cito, llamo y emplazo a Ramon Rey, reo prófugo de causa por robo, para que dentro del término de nueve dias siguientes al de la fecha se presente en la cárcel nacional á oir la sentencia dictada en dicha causa por la Audiencia del territorio.

Cádiz 24 de Marzo de 1869.-José Gonzalez Olivares.-José

D. Ramon Gonzalez y Gonzalez, Juez de primera instancia de esta villa de Daimiel y su partido.

Por el presente llamo, cito y emplazo por segunda vez á Marcelo y Nicolás Camacho, Lúcio Lopez Almodóvar y Casildo Martin, vecinos de Fuente el Fresno, cuyas señas y demás circunstancias aparecen al final, por tiempo de nueve dias, á contar desde la insercion de este en la GACETA DE MADRID, con el fin de que se personen en este Juzgado ó en las cárceles del mismo á contestar á los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos se sigue sobre robo; y caso de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Daimiel á 30 de Marzo de 1869.-Ramon Gonzalez y Gonzalez .== Por su mandado, Mariano Pinilla y Morales. Señas.

Nicolás Camacho, álias Moreno de Barragan: edad 50 años, pelo entrecano, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca

regular, color moreno. Marcelo Camacho: edad 45 años, estatura regular, pelo negro, ojos al pelo, barba poblada, boca regular, color moreno. Lúcio Lopez Almodóvar: edad 26 años, estatura regular, pelo

castaño, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, color moreno quebrado. Estos visten bombacho de esterado, chaqueta de paño, abar-

cas, botines, chaleco de pana y sombrero calañés. Casildo Martin, álias Pincho: edad 24 años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poca color moreno. Señas particulares: algo hoyoso de viruelas; viste bombacho de correal, chaqueta grande de paño negro, zapato bajo v sombrero color de café v de ancha ala.

D. Juan Cabezas y Romero, Juez de paz de esta villa é in-

terino de primera instancia del partido. Por el presente y segundo edicto se cita, llama y emplaza á D. Ramon María Mayorga, vecino de Valdecaballeros y Profesor de primera educacion de dicha villa, para que en el término de 30 dias se presente en este Tribunal á responder á los cargos que le resultan en su contra en la cousa que se le sigue por abandono de destino; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Herrera del Duque á 27 de Marzo de 1869. = Juan Cabezas .= De su órden, Teodoro Caso. = Eusebio Pacheco.

D. Joaquin J. de la Ballina, Juez de primera instancia de Laredo.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 dias, á contar desde la publicacion de este edicto en la GACETA DE MADRID, á Manuela Perez Lavin, de 28 años de edad, natural de San Roque de Riomiera, vecina de Arredondo, para que comparezca en este Juzgado á responder en la causa que se instruye por delito de contrabando de sal; apercibida que trascurridos se continuará hasta ultimarla y le parará perjuicio.

Dado en Laredo á 19 de Marzo de 1869. - Joaquin J. de la Ballina.=Por su mandado, Manuel de Lazbal Viesca. L-78

D. Raimundo Fernandez Cuesta, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital.

Se cita, llama y emplaza por tercera y ultima vez y término de nueve dias, para que dentro de ellos se presenten en este Juzgado y Escribanía de D. Basilio Montova, Francisca Perez y su hija Petra, que han vivido en la calle de Calatrava, número 26, cuarto principal, á dar sus descargos en la causa criminal que se las sigue por este Juzgado por el delito de estafa; y de no verificarlo se las declarará rebeldes y contumaces, y las diligencias sucesivas se entenderán con los estrados del Tribunal.

Madrid 31 de Marzo de 1869.

D. Raimundo Fernandez Cuesta, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Fermin Pablo Rajo, que vivió en la p'azuela de la Cebada, núm. 43, cuarto tercero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de nueve dias que por último término se le señalan se presente en la cárcel de Villa ó en la audi-ncia de este Juzgado en méritos de la causa que se le sigue por estafa á D. Manuel Castañon y Arias; bajo apercibimiento que de no verificarlo se sustanciará el proceso en su ausencia y rebeldía con los estrados del Juzga-

do, y le parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 2 de Abril de 1869.

D. Raimundo Fernandez Cuesta, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de nueve dias improrogables á Víctor Pedrero yRod: iguez, hijo de Pedro y de Blasa, natural de Menasalvas, en Toledo, casado y de 35 años de edad, reconocido por el Pedrete, para que dentro de dicho plazo se persone en este Juzgado y Escribanía de Don Basilio Montoya para evacuar una diligencia en la causa que se le sigue por el delito de conspiracion.

Madrid 31 de Marzo de 1869.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Pedro Mendiri y Lopez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita, llama y emplaza por cuarta vez á Fe ipe Quirós, Francisco Dolde, Mariano Martinez y D. Pedro Surroca para que inmediatamente se presenten en este Juzgado á ratificarse en las declaraciones que tienen pres'adas en la causa que de oficio se s'gue contra Gregorio Subirán Melcher, la cual se halla en término de

prueba propuesta por este; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar Madrid 21 de Marzo de 1869.-Jerónimo Montesinos.

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. D. Isidro Autran y Gonzalez, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta villa, se cita llama y emplaza á los que en concepto de herederos se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento intestado de D. Ramon Gallego y Alvarez, natural de Aldeaseca de la Frontera, provincia de Salamanca, vecino de esta capital, en la cual falleció en 23 de Julio último, para que dentro del término de 30 dias, á contar desde la publicacion de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan á deducirle en el referido Juzgado y Escribanía del Licenciado D. Angel Gonzalez de Cordavias; bajo apercibimiento de que trascurrido dicho término sin que lo verifiquen se dará el curso correspondiente á las diligencias promovidas por Doña Juana Gallego y Muñiz en solicitud de que se la declare heredera del D. Ramon en concepto de única hija del mismo.

Madrid 22 de Febrero de 1869.-El Escribano, Angel Gon-M-X-57

D. José Antonio del Castillo, Juez de primera instancia de distrito de la Catedral de esta ciudad de Murcia &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los Sres. Gomez y Barron, remitente el primero y consignatario el otro del esparto que en la tarde del 28 de Setiembre último incendióse casualmente en la estacion del ferro-carril de esta línea, para que den tro del término de 10 dias comparezcan en este Juzgado al objeto de verificarse el ofrecimiento de la causa que por dicho accidente se instruye; pues de no efectuarlo les parará el consiguiente perjuicio.

Dado en Murcia á 29 de Marzo de 1869.-José Antonio del Castillo.=Por mandado de S. S., Miguel Herrera y Martinez.

D. Julian María Pardo, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por tercera y última vez á Andrés Lopez Arias para que en el término de nueve dias comparezca en los estrados de este Juzgado, sito en la calle de la Union, núm. 6, cuarto bajo, á prestar declaracion en causa que contra el mismo se instruye por lesiones á su mujer Carolina Muñoz; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Marzo de 4869.=El Escribano, Acisclo Moya. M - 732

D. Julian María Pardo, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de

esta capital. En virtud del presente se cita, llama y emplaza á Marta Viña que vivia en la calle de Martin de Vargas, núm. 5, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Union, núm. 6, cuarto bajo, á prestar declaracion en causa que contra la misma y por la Escribanía del infrascrito se sigue por hurto de varias prendas; apercibida que de no hacerlo la parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 2 de Marzo de 1869.-El Escribano, Acisclo Moya

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Julian María Pardo, Magistrado de Audiencia de provincias y Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se cita, llama y emplaza al conocido con el mote de el Compadre para que dentro de 10 dias que por primero y último término se le señala comparezca en la audiencia de dicho señor, sita en la ca le de la Union, núm. 6, cuarto bajo, de diez á dos de la tarde, á practicar una diligencia en causa que contra Eleodoro de la Cruz y otro se sigue por robo; bajo apercibimiento de que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar. M-730

Por providencia del Sr. D. Julian María Pardo, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, se cita, llama y emplaza por terceros edictos y pregones y término de 40 dias á Antonio Montoya, para que se presente en la audiencia de S. S., sita calle de la Union, núm. 6, cuarto bajo, de diez á tres de la tarde, á prestar una declaración en causa criminal; bajo apercibimiento de que de no verdicarlo le parará el perjuicio que haya

Madrid 30 de Marzo de 1869. M - 729

Por virtud de providencia del Sr. D. Julian María Pardo, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se cita, llama y emplaza por tercer edicto á Antonio Lopez y Cármen Mogol para que se presenten en la audiencia de dicho señor, sita calle de la Union, núm. 6, cuarto bajo, de diez de la mañana á tres de la tarde; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 30 de Marzo de 4869.

D. Domingo Ibañez, ejerciente la Judicatura de primera instancia de Calatayud y su partido.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza á Julian Mateo y Serrano y Juan Lafuente y Cautin, vecinos de Saviñan, para que en el término de nueve dias comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en causa contra los mismos sobre hurto; bajo apercibimiento de pararles el perinicio que hava lugar.

Dado en Calatayud á 31 de Marzo de 1869.-Domingo Ibañez.=De su órden, Pedro Ibarra. C-184

D. Lázaro de Elexalde, Juez de primera instancia de esta invicta villa de Bilbao y su partido.

Por el presente segundo edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Bernabé Búrgos, de unos 32 años de edad, de estatura baja, pecoso de virue as, que viste gorra, contra quien en dicho mi Juzgado se sigue causa criminal de oficio sobre hurto de un chaqueton de paño oscuro á D. Deogracias Arana la noche del 26 al 27 de Febrero último, para que se presente en la cárcel pública de este partido en el término de nueve dias á responder á los cargos que le resultan en dicha causa: que si así lo hiciere se le hará y administrará justicia; bajo apercibimiento de que no presentándose en dicho término se seguirá la causa en su rebeldía, y los autos y diligencias se notificarán en los estrados del Tribunal, parándole el mismo perjuicio que si se hiciesen en su persona. Y para que no pueda alegar ignorancia se insertará el presente en el Bolctin oficial de la provincia y GACETA DE

MADRID Dado en Bilbao á 31 de Marzo de 1869.-Lázaro Elexalde.-Por mandado de S. S. Julian de Ansuategui.

D. Manuel Samitier, Abogado, Juez de paz y ejerciente el Juzgado de primera instancia de la ciudad y partido de Bar-

Por el presente tercer edicto y pregon cito, llamo y emp'azo á Antonio Morede Esquera, natural de Pueyo de Moros, para

que en el término de nueve dias se presente en las cárceles de esta ciudad ó ante mi autoridad á responder á los cargos que le resultan en la causa que instruyo sob e robo á Antonio Ferrando; pues en otro caso se seguirá la misma en rebeldía, entendiéndose con los estrados del Juzgado las diligencias á él con-

Barbastro á 30 de Marzo de 1869 .- Manuel Samitier .- Por mandado de S. S., Pelegrin Fernandez.

D. José Montaldo, Doctor en Derecho civil y canónico, Licenciado en Administracion, y Juez de primera instancia de esta villa de Arévalo y su partido.

En virtud del presente hago saber que habiendo fallec do en 21 de Julio de 1866 el Registrador de la Propiedad de este partido D. Urbano Abacanon Sanz, se ha solicitado la devolucion de la fianza prestada para el desempeño de tal cargo; y en su virtud por auto de 23 de Enero de 1867, en conformidad á lo dispuesto en el art. 306 de la ley Hipoteca ia, se acordó anunciar tal solicitud cada seis meses por espacio de tres años en la GACETA DE MADRID V Boletin oficial de esta provincia á fin de que llegue á noticia de todos aquellos que tengan alguna accion que deducir contra dicho Registrador.

Y para que conste y la insercion de este quinto anuncio en la GACETA DE MADRID, pongo el presente que firmo en Arévalo á 30 de Marzo de 1869.-Doctor José Montaldo.-Por su mandado, Francisco Guerra.

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

El discurso pronunciado por el Emperador Napoleon al presidir el Consejo de Estado, respecto á la supresion de las cartillas, ha sido acogido con el mayor reconocimiento en todos los centros en que existe en gran número la clase obrera. En Cusset y Vichy particularmente los obreros manifestaron su satisfaccion dando vivas al Emperador, y acudiendo en masa á todos los puntos en que se habian fijado ejemplares del discurso.

Acaba de regresar á París, terminada su licencia, el Conde de Stackelberg, Embajador de Rusia en el vecino Imperio.

Entre las últimas noticias de Alemania figura el anuncio de un congreso de periodistas que debe verificarse en Nuremberg en la próxima Pascua de Pentecostés para estudiar las bases de una política popular internacional. Si los aniversarios ejerciesen alguna influencia sobre los sucesos de la vida, escribe el periódico La Francia, la época fijada para la reunion de dicho Congreso no podia haberse elegido mejor.

En cartas de Pola, correspondientes al dia 24 de Marzo, se dice que el Emperador de Austria ha dirigido al Vicealmirante Tegethof una carta autógrafa felicitándole por los grandes progresos verificados de dos años á esta parte por la marina austriaca. El Emperador ha visitado durante su último viaje todos los establecimientos marítimos del Adriático; ha asistido á las maniobras de la escuadra acorazada; ha comprobado el mérito de la nueva artillería naval, v declara en su carta con la mayor satisfaccion que Austria posee en la actualidad una flota de combate digna de su poder y de sus destinos. El mencionado documento se ha publicado en la órden del dia de la flota.

Varios periódicos han anunciado hallarse á la órden del dia entre los Gobiernos europeos la cuestion de reformas que deben introducirse en el sistema de las jurisdicciones consulares en Levante. La Francia cree que estes rumores carecen de fundamento, y que cuando vuelva á tratarse este asunto lo será directamente entre los Gobiernos interesados y Turquía.

El mismo periódico desmiente la exactitud de la noticia referente á una próxima entrevista entre el Conde de Bismark y el Príncipe Gortschakoff.

Los telégramas recibidos de Ginebra hacian presentir ayer la terminación de las agitaciones promovidas por los tipógrafos y albañiles. Desgraciadamente no se han realizado dichas esperanzas, pues segun despachos de la Agencia internacional los obreros en cuestion no han vuelto á sus trabajos, y se cree que verifiquen hoy una manifestacion imponente. Hasta ahora, sin embargo, no hay que deplorar ninguna violencia.

Los resultados de las elecciones rumanas continúan siendo favorables al Gobierno. El partido avanzado prosigue no obstante sus trabajos para crear nuevas complicaciones.

Las correspondencias de Grecia dejan asimismo esperar que el nuevo Parlamento helénico fortalecerá al Gabinete de M. Zaïmis. Empiézase á conocer en aquella nacion que la antigua mayoría sólo habia cuidado sus propios intereses y la política de M. Bulgaris. Las elecciones se verificarán el 28 de Mayo.

INTERIOR.

MADRID 5 DE ABRIL DE 1869. El Cónsul de España en Hamburgo, en su despacho número 16 de 14 de Marzo, dice al Ministerio de Estado

lo que sigue:

«Desde el año de 1865 las mercancias exportadas por el puerto de Hamburgo no pagan ningun derecho de Aduanas, y los géneros importados contribuyen únicamente con un cuarto por 100 del valor declarado por sus consignatarios.

A tan ventajoso régimen y á las sencillas formalidades exigidas por esta Aduana se debe el cada vez más floreciente comercio de esta Republica, sin que por ello se hayan resentido los ingresos del fisco, pues á la siempre creciente concesion de franquicias y á la disminucion de los adeudos ha correspondido el aumento de los productos por derechos arancelarios.

Durante algun tiempo se ha debatido la cuestion de si convendria à Hamburgo unirse al Zollvercin. La ma-

yoría de los comerciantes que tienen sus depósitos y almacenes de mercancías en el casco de la ciudad opinaban en sentido negativo por serles perjudicial y molesto para su comercio con el extranjero. Los propietarios de fábricas situadas en los alrededores de la expresada ciudad deseaban por el contrario adherirse à la liga para que sus productos par icipasen de las franquicias á su introduccion en el gran mercado de los pueblos del Zollverein.

Con objeto de resolver tan encontradas tendencias é intereses tan opuestos, el Senado hamburgués adoptó un término medio que vino á satisfacer la conveniencia de comerciantes y fabricantes. Este consistió en colocar en la liga aduanera todo el territorio extramuros de Hamburgo, ó sea las islas y Cuxhaven, manteniendo completamente libre é independiente de aquella el puerto y la ciudad. Así, pues, sólo una parte del territorio hamburgués se halla dentro del Zoilverein.

Este abraza hoy una superficie de 532.357 kilómetros cuadrados, poblados con 38.303.545 habitantes; y ante la magnitud relativa de tales cifras no se sabe qué admirar más, si la obra política de la Confederacion norte-alemana, ó el de su union aduanera y comercial; sábia y eminente medida económica que es, digámoslo así, el cimiento más sólido sobre que descansa la primera, pues ella ha venido á fundir en un solo interés el de muchos millones de individuos de diferentes procedencias que, ligados hoy por un vínculo comun, será ya muy dificil separarlos de tan colosal y poderosa aso-

El área ocupada por el Estado de Hamburgo es de 403'06 kilómetros cuadrados, y su poblacion, segun el censo de 1867, de 305.196 habitantes.

En la sola ciudad de Hamburgo, compuesta de 222.231 almas, existen 48.625 edificios, cuyo alquiler ánuo es de 9.143.140 thalers, igual á 10.178.974 escudos 500 milésimas. Los locales destinados á oficinas de comercios son 5.152, y producen 1.417.760 thalers de alquiler anual.

Hamburgo, bajo el punto de vista industrial, aunque esté léjos de ser una Manchester, no carece sin embargo de diversas manufacturas y oficios de verdadera importancia. La confeccion de wagones para caminos de hierro es una de sus principales industrias, empleándose en ella 900 obreros, y dejando una utilidad ánua de 4.000.000 de marcos de Banco próximamente. Es considerable tambien el número de fábricas de pianos que no pueden competir ciertamente por su bondad y fama con los construidos en Paris, Londres y Viena; pero que no por eso se exportan ménos fuera de Europa y se introducen en las provincias vecinas del Zollverein. Se trabaja asimismo en ancha escala en la construccion de muebles de pino, ocupándose en este oficio unos 800 operarios. Cuéntanse además fábricas de conservas alimenticias, de productos químicos, de galletas, de destilacion de alcoholes, refinerias de azúcar de caña, fábricas de velas, de mesas de billar, de máquinas á y sin vapor, de aceite vegetal, de idem fotogénico, de cintas de terciopelo y otras varias de ménos entidad.

Entre los establecimientos filantrópicos, debidos á la asociacion particular, sobresalen cuatro dedicados á la educacion y socorro de la gente de mar, y se dividen:

I. En una escuela de Náutica puesta bajo la vigilancia de una administracion elegida entre armadores negociantes. Su objeto es la admision de jóvenes de 13 à 15 años, que en el trascurso de dos se eduquen y preparen para la ruda vida de mar. inculcándoles e conocimiento de la Náutica, de la Geografia y de las lenguas vivas. El edificio ocupado por la escuela se compone de dos pisos: el primero lo forma el comedor, la enfermería, la biblioteca, el gabinete de modelos y un gran dormitorio. El segundo piso está habilitado para observatorio, áulas y cuartos de oficinas de la administracion y de los servidores del establecimiento. El gabinete de modelos contiene una coleccion de buques de diferentes clases, y bancos é instrumentos de carpintería para que los discipulos se dediquen á la construccion de barquichuelos y modelos de grandes embarcaciones. Este edificio, situado en el promontorio de la isla llamada Sleinwärder, enfrente del puerto de Hamburgo, se inauguró en 1.º de Diciembre de 1862 con 12 alumnos, habiendo ingresado despues en él 140 jóvenes más de las diferentes regiones de Alemania, Rusia, Suiza é Islas Occidentales, que en el dia navegan ya en buques hamburgueses y de otras banderas. Hay afectos al expresado establecimiento profesores de Matemáticas y de navegacion, de idiomas, de gimnasia, un maestro carpintero de ribera, un contramaestre y un Médico. Para la instruccion de los alumnos existe en el patio del edificio un ouque-escuela completo, diversos botes á remos, un excelente gimnasio, cañones y otras armas de fuego. II. En una escuela de Navegacion muy frecuentada.

Los naturales de Hamburgo son admitidos gratuitamente; los demás díscipulos pagan 24 marcos y otro tanto por derechos del título de Piloto, para obtener el cual es necesario sufrir un exámen, prévia solicitud diigida al Presidente de la Seccion de Comercio y de Naregacion del Senado, bajo cuya direccion se halla este establecimiento. III. En una caja de socorros para marineros inváli-

dos de buques hamburgueses, viudas y huérfanos de los mismos. La administracion de este instituto está servida gratuitamente por una comision de siete miembros, procedentes del comercio y de la clase de armadores y de Capitanes de la marina mercante. Cada marinero descuenta para el fomento de esta caja un chelin por 3 marcos de salario, y medio chelin más con aplicacion al fondo de viudas y huérfanos. El 31 de Diciembre de 1867 contaba la referida caja con un capital de Banco marcos 345.000.

IV y último. En un hospicio de marineros abierto en 1863 y administrado por los mismos siete indivíduos

de la precedente institucion. Los armadores hamburgueses se coligan para el sosten de este piadoso establecimiento, y el terreno ocupado por su local, consis-tente en 143.000 piés cuadrados, fué cedido graciosa-mente por el Estado. El edificio tiene 153 piés de ancho sobre 137 de largo, estando destinada una parte á hospital, pudiendo contener 30 enfermos.

La marina mercante hamburguesa era en 1867 de 487 buques, midiendo 244.209 toncladas. En 1868 de 479 buques, que median 449 772 toneladas. La Confederacion norte-alemana ha concluido en el

próximo pasado año de 1868 tratados postales con los Países Bajos, Belgica, Noruega, Suecia, Dinamarca, Suiza é Italia, y convenciones telegráficas con los Estados del Papa y el del Luxemburgo. Ultimamente en 4 de Febrero del presente año se ha ratificado entre Prusia y Hamburgo el tratado de la Correccion del Elba.» Lo que se publica para conocimiento del comercio

La Academia de Jurisprudencia celebra sesion púlica teórica á las ocho de esta noche, dando principio la discusion de la Memoria del Sr. Villaverde sobre la forma jurídica de la libertad religiosa: harán uso de la palabra en contra el Sr. Balbin de Unquera y en pro el Sr. D. Miguel Echegaray. Estado sanitario. - Conforme á lo que anunciamos

en el Almanaque médico publicado en el número anterior, ha continuado el temporal frio y ventoso que ha reinado en todo Marzo; pero con tal intensidad y fuerza que no parecia sino que estábamos en Febrero. Los vientos siguieron soplando del N-O, del O-N-O, y del O S-O, el que levantó en la noche del viernes una ligera lluvia sumamente fria. Las columnas termométrica y barométrica al énas hicieron variacion, pues siguieron poco más ó ménos á la misma altura que en la anterior semana, y la atmósfera despejada unas veces y otra-

anubarrada, con celajería y ráfagas. Aunque entrando en el período de la declinacion, la epidemia reinante de fiebre tifoidea es probable que miéntras no cambie y se asegure el tiempo no llegue aquella á desaparecer por completo; y aunque á veces viene complicada dicha ficbre con la bronquitis ó con la pneumonia por efecto del temporal frio que reina, no deja de vencérsela bien con los revulsivos fijos y con las preparaciones antimoniales si se acude á tiempo. Además se han presentado bastantes afecciones catarrales y reumáticas, irritaciones gástricas y gastro-intestinales, pulmonias y pleuresias, dolores nerviosos, erisipelas anginas y viruelas.

Es digno de notarse la presentacion de algunos abortos, que por lo regular sobrevinieron al tercer mes de la preñez sin ningun fenómeno prodrómico; así como tambien la terminacion rápida que tuvieron algunas dolencias crónicas, que no pareció sino que los enfermos murieron de repente.

Compréndese fácilmente que con enfermedades agudas tan graves como las que vienen expuestas, y con la rapidez que tomaron las que tenian el carácter crónico. la mortandad se habrá aumentado, como por desgracia en efecto ha sucedido. (Siglo médico.)

El dia 10 celebrará la Sociedad Hahnemanniana Matritense el aniversario 114 del natalicio de Samuel Hahnemann con sesion pública y solemne, como lo ha verificado en los años anteriores. Está encargado del discurso el socio de número D. Bernardino Dubost

El miércoles próximo será trasladada la estatua del eminente repúblico D. Juan Alvarez de Mendizábal desde el salon de Próceres del antiguo gimnasio del ex-Principe Alfonso, donde se halla al pedestal ya terminado que se le ha erigido en la plaza del Progreso,

Albacete.—La Roda 31 de Marzo.—A instancia de los liberales habitantes de la villa de La Roda acaban de celebrarse unas solemnes exequias en la iglesia de la misma por el alma del finado D. Cristóbal Valera, Consejero de Estado que ha sido y Vicepresidente de las

Cortes Constituyentes. Honrados con la Presidencia del digno Sr. Gobernador de la provincia, he aquí la sentida alocucion que les ha dirigido:

«Rodenenses: Os doy gracias por la atencion con que me habeis honrado, pero os las doy todavía mayores por el solemne y religioso homenaje que habeis venido á ofrecer ante el Dios de las misericordias al ilustre patricio D. Cristóbal Valera (Q. E. P. D.). D. Cristóbal Valera era el decano del gran partido progresista de esta provincia; era el que sostuvo incólume su bandera cuando por todas partes caia hecha jirones bajo el hacha de la reaccion; Valera, finalmente, ha muerto victima de su consecuencia y trabajosa vida política. He dicho que D. Cristóbal Valera ha muerto, pero me he equivocado Valera no ha muerto, porque no muere nunca para la memoria de las generaciones aquel que deja alguna virtud que seguir y algun ejemplo que imitar. ¡Cuán-tos nos ha dejado el hombre probo y recto que acabamos de perder!.... Imitémosle, pues, procurando de este modo llenar el vacío inmenso que deja en nuestras filas tan importante adalid para contrarestar las asechanzas de nuestros enemigos políticos, que no cejan un momento en sus planes liberticidas contra la obra gloriosa

de nuestra revolucion política. Rodenenses: ¡Viva la libertad! ¡Viva la Soberania Nacional! ¡Vivan las Córtes Constituyentes! ¡Viva el Poder Ejecutivo de la nacion! ¡Vivan los dignos Diputados de nuestra provincia!»

BOLETIN DE TEATROS.

Mañana martes se pondrá en escena en el teatro Español, á beneficio del primer actor D. Pedro Delgado, el drama en tres actos El anillo del rey, y la comedia en uno Un paseo á Bedlam.

La Sociedad de Conciertos ha ensayado ya la sinfonía española Historia de un dia, que le fué presentada por un jóven artista español.

Mañana se verificará en el salon del Conservatorio el concierto anunciado del Sr. Casella.

ANUNCIOS.

IMPRENTA NACIONAL.

El despacho de libros, GACETAS y demás publicaciones oficiales de la Imprenta Nacional, que se hallaba en la calle de Carretas, número 10, se ha trasladado á la antigua Casa de Postas, plaza de Pontejos, donde se halla abierto al público.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CRÉDITO COMER-cial.—Madrid.—La Tutelar, Companía general de se-guros mútuos sobre la vida.—En cump!imiento del artículo 83 de los estatutos de la Compañía, se convoca á junta general de señores suscritores para el dia 23 de Mayo próximo, a la una de la tarde, en las oficinas de la misma, calle de Serrano, núm. 20, principal (barrio de Salamanca). Desde el dia 15 del corriente podrán los señores so-

cios acudir á estas oficinas á recoger las papeletas de entrada, prévia presentacion de documento que justifique su calidad de socio ó de representante de alguno de

Madrid 2 de Abril de 1869.—Por la Sociedad espa-ñola de Crédito Comercial, administradora, el Director, Jacinto María Ruiz.

COMPAÑÍA DEL FERRO-CARRIL DE LAN-greo.—En cumplimiento de lo que previenen los estatutos, se convoca á junta general ordinaria de accionistas para el dia 30 de Abril próximo, á la una de la Los señores accionistas poseedores de 10 ó más ac-

tar sus títulos en estas oficinas, calle de Alcalá, 29. principal, ó en las de Astúrias ántes del dia 15 del citado mes de Abril, en que se cerrará la lista. Madrid 27 de Marzo de 1869. — Por acuerdo del Consejo, el Secretario, Aurelio Rico. X - 1035 - 1

ciones necesitan para obtener billete de entrada deposi-

F A TUTELAR.—COMPAÑÍA GENERAL DE SE-La guros mútuos sobre la vida.—En cumplimiento del artículo 83 de los estatutos de la Compañía, se convoca i junta general de señores suscritores para el dia 23 de Mayo próximo, á la una de la tarde, en las oficinas de la misma, calle de Serrano, núm. 20, principal (barrio de Salamanca).

Desde el dia 15 del corriente podrán los señores socios acudir á estas oficinas á recoger las papeletas de entrada, prévia presentacion de documento que justifique su calidad de socio ó de representante de alguno de

Madrid 2 de Abril de 1869.-Por la Sociedad Española de Crédito Comercial, administradora, el Director, Jacinto Maria Ruiz. X-4082-3

GACETA DE MADRID.

SE SUSCRIBE

En Madrid, en la Administracion de la IMPRENTA NACIONAL, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas). En provincias, en todas las Administraciones de Correos.

En París, C. A. Saavedra, rue Taitbout, núm. 55. - Mad. C. Denné Schmitz, 22, rue Favart. PRECIOS DE SUSCRICION.

| Por un mes. 4 escs. 200 mils. Madrid..... Por tres meses.... 3 Provincias, inclusas (Por tres meses.... 6 las Islas Balcares y Por seis meses.... 12

Extranjero..... Por tres meses..... 7
Por seis meses..... 14 Los anuncios se reciben en la Administracion desde las diez de la mañana á las cuatro de la tarde todos los dias: los festivos solamente de once á una.

Canarias...... (Por un año....... 32

Ultramar..... Por tres meses..... 9

La correspondencia oficial y demás comunicaciones se remitirán con sobre al Sr. Director de la GACETA. No se recibirán bajo ningun pretexto carta ni pliego que no vengan franqueados.

SANTOS DEL DIA. La Anunciacion de Nuestra Señora y la Encarnacion del Hijo de Dios, San Vicente Ferrer, confesor, y Santa Emilia. Cuarenta Horas en la parroquia de Santa Cruz

OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del dia 4 de Abril de 1869.

HORAS.	Altura del baró- metro re- ducida á 0º y en milí-	TEMPER Y HUMED AIF	AD DEL	DIREC y clase de		ESTADO
•	metros.	seco.	hume.°			ļ
				l		
6 m.*	704,28		6°,2	N. 0	Brisa	C.º, lluv.ª
9 id		8°,8				Cási cub.
12 dia		12°,5	7°,5	N. 0	Idem	ldem.
3 tarde		14,2	7°8	N. 0	V. ite	Nubes.
6 id				N. 0		
9 noche	707,49	7°,5	3°,7	IE. N. E.	Caima	Despejado
Temperat	ura máxin	na del a	ire, á l	a sombra.	• • • • • • •	15,2
Idem mín	ima de id	l .			• • • • • • • •	6,5
l	Diferencia.	· . • · • • •				8,7

Temperatura máxima de la tierra, á cielo descubierto...

Idem mínima de id...... 5,5

Temperatura máxima al sol, á 1,47 metros de la tierra. 18,8

Idem id. dentro de una esfera de cristal. 45,8

Lluvia en las 24 últimas horas, en milímetros......

Diferencia.....

Nota. En los diez últimos años, desde el 1860 hasta el corriente inclusive, las temperaturas observadas en el dia anterior al de la fecha fueron las siguientes:

	_	_	HORAS DE OBSERVACION.									
AÑOS.		6 _m	9 _m	12	3 _t	6 _t	9 _n	12n				
	4860 4862 4863 4864 4865 4865 4866 4867 4868 4869 Las te		12,9 12,1 3,9 16,0 12,2 6,6 ras extr	20,8 14,7 9,1 18,8 12,4 9,4 emas, ag	13,9 14,6 gua evap		14,8 6,2 14,4 13,7 7,4 4,5 12,1 9,4	8°,1 14,7 7,1 14,5 6,4 2,9 6,9 8,8 8 3				
		TEMP	ERATUR	AS.	то.							
	AÑOS.	Máxima M	linima.	láxima E	vapo-	ovida.	Direction	Velo-				

mm

2.7 5.7 3.0 4.7 3.8 4.3 4.9 4.9

1.9 0.0 1.8 0.0 0.0 0.0 0.4 0.0 3.2 0.0

E-ENO-O..

NO.

se-s. so. (var.) .

6°.8 5,0 5,7 5,0 5,7 6,0

35, 47, 35, 36, 24, 46, 30,

24 ,7 15 ,6 25 ,0 22 ,2 16 ,7 11 ,2 20 ,7

1865 1866

Nota. No se han recibido los despachos telegráficos con las observaciones de provincias.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID. De los partes remitidos en el dia de ayer por la Intervencion del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

PRECIOS DE LOS ARTÍCULOS AL POR MAYOR Y MENOR. Carne de vaca, de 4,200 á 4,500 escudos arroba, y de 0,168 á 0,212 escudos libra. Idem de carnero, de 0,168 á 0,212 escudos libra.

Idem de cordero, de 0,140 á 0,170 escudos libra. Idem de ternera, de 0,400 á 0,500 escudos libra. Tocino añejo, de 0,360 á 0,384 escudos libra. Idem fresco, de 0,288 á 0,312 escudos libra Lomo, de 0,400 á 0,450 escudos libra. Jamon, de 0,500 á 0,600 escudos libra.

Aceite, de 5,400 á 5,800 escudos arroba, y de 0,200 á 0,216 escudos libra. Vino, de 2,600 á 3,200 escudos arroba, y de 0,072 á 0,418 escudos libra

Pan de dos libras, de 0,144 á 0,192 escudos. Garbanzos, de 3,400 $\,$ á 6,800 escudos arroba, y de 0,168 $\,$ á 0,248 escudos libra. Judías, de 3 á 3,400 escudos arroba, y de 0,118 á 0,160 es-

cudes libra. Arroz, de 2,800 á 3,400 escudos arroba, y de 0,118 á 0,160 escudos libra. Carbon, de 0,600 á 0,700 escudos arroba.

Jabon, de 5,400 á 5,700 escudos arroba, y de 0,236 á 0,260 es-

Lentejas, de 1,800 á 2,200 escudos arroba, y de 0,096 á 0.118 escudos libra Patatas, de 0,700 á 0,800 escudos arroba, y de 0,030 á 0,036

escudos libra. PRECIO DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Sin operaciones. Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 4 de Abril de 1869. = El Alcalde primero, Nicolés María Rivero.

ESPECTACULOS.

TEATRO ESPAÑOL (ántes del Principe). - A las ocho y media de la noche. - Lo que está de Dios. - La can-

TEATRO DEL CIRCO.—Compañía italiana de Salvini.— A las ocho y media de la noche.—Octava funcion de abono. - Segundo turno par. - Primera representacion del drama nuevo en cuatro actos titulado Josué el guarda-costa.

Nota. A la mayor brevedad Otello y Sanson.

TEATRO DE LA ZARZUELA. - A las ocho y media de la noche. - Barba azul, ópera bufa en cuatro actos.

TEATRO DE NOVEDADES. — A las ocho y media de la noche.-Lanuza.-Baile.- Como marido y como amante. Exposicion de vistas mecánicas.—Desde las cuatro de la tarde hasta las diez de la noche, calle de Hortale-

za, núm. 3. IMPRENTA NACIONAL.